



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO III - Nº 231

Santafé de Bogotá, D. C., lunes 5 de diciembre de 1994

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES: PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta No. 23 de la Sesión Ordinaria del día miércoles 30 de noviembre de 1994

Presidencia de los honorables Senadores: Juan Guillermo Angel Mejía, Fabio Valencia Cossio y Salomón Náder Náder.

En Santafé de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), previa citación, se reunieron en el Recinto del Senado de la República, los miembros del mismo con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Abadía Campo Carlos Herney
Acosta Bendeck Gabriel
Acosta Medina Amílkar
Albornoz Guerrero Carlos
Angarita Baracaldo Alfonso
Angel Mejía Juan Guillermo
Angulo Gómez Guillermo
Arias Ramírez Jaime
Barco López Víctor Renán
Blal Saad Vicente
Blum de Barberi Claudia
Bustamante María del Socorro
Caballero Aduen Enrique
Caicedo Ferrer Juan Martín
Camargo Salamanca Gabriel
Castro Borja Hugo
Celis Gutiérrez Carlos Augusto
Cepeda Sarabia Efraín José
Chamorro Cruz Jimmy
Char Abdala Fuad Ricardo
Chávez Cristancho Guillermo
Clopatofski Ghisays Jairo
Córdoba de Castro Piedad

Corsi Otálora Carlos Eduardo
Cristo Sahiún Jorge
Cruz Velasco María Isabel
Cuéllar Bastidas Parmenio
De los Ríos Herrera Juvenal
Díaz Peris Eugenio José
Dussán Calderón Jaime
Elías Náder Jorge Ramón
Eraso Paz Alfredo Rolando
Espinosa Faccio-Lince Carlos
Espinosa Jaramillo Gustavo
Estrada Villa José Armando
Flórez Vélez Omar
Galvis Hernández Gustavo
Galvis Molina Gabriel
García Orjuela Carlos Armando
García Romero Juan José
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Gerleín Echeverría Roberto
Giraldo Hurtado Luis Guillermo
Gómez Hermida José Antonio
Guerra de la Espriella José
Guerra Serna Bernardo
Guerra Tulena Julio César
Gutiérrez Gómez Luis Enrique
Hernández Restrepo Jorge Alberto
Holguín Sarria Armando
Hoyos Aristizábal Luis Alfonso
Iragorri Hormaza Aurelio
Izquierdo de Rodríguez María
Jaramillo Martínez Mauricio
Laink Valencia Mario Said

Londoño Capurro Luis Fernando
López Cabrales Juan Manuel
Losada Valderrama Ricaurte
Manzur Abdala Julio Alberto
Martínez de Mesa María Cleofe
Martínez Simahán Carlos
Matus Torres Elías Antonio
Mendoza Cárdenas José Luis
Moreno Rojas Samuel
Motta Motta Hernán
Muyuy Jacanamejoy Gabriel
Náder Náder Salomón
Name Terán José Antonio
Ocampo Ospina Guillermo
Ortíz Hurtado Jaime
Pinedo Vidal Hernando Alberto
Pomarico Ramos Armando
Ramírez Pinzón Ciro
Restrepo Salazar Juan Camilo
Rodríguez Vargas Gustavo
Rojas Cuesta Angel Humberto
Rojas Jiménez Héctor Helí
Rueda Guarín Tito Edmundo
Sánchez Ortega Camilo
Santofimio Botero Alberto
Santos Núñez Jorge
Serrano Gómez Hugo
Torres Barrera Hernando
Trujillo García José Renán
Uribe Escobar Mario
Urzola Salcedo Néelson
Valencia Cossio Fabio

Vanegas Montoya Alvaro
 Vargas Lleras Germán
 Vargas Suárez Jaime Rodrigo
 Vélez Trujillo Luis Guillermo
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Yepes Alzate Omar.

Dejan de asistir con excusa los siguientes honorables Senadores:

Gómez Hurtado Enrique
 Jattín Safar Francisco José
 Lopesierra Samuel Santander
 Mejía López Alvaro
 Muelas Hurtado Lorenzo
 Pérez Bonilla Luis Eladio
 Pizano de Narváez Eduardo
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Turbay Quintero Julio César.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., noviembre 28 de 1994

Doctor
 PEDRO PUMAREJO
 Secretario General
 Honorable Senado de la República

Me permito adjuntar fotocopia de la incapacidad médica autorizada por el doctor Eduardo Ríos, cirujano de la Clínica Santafé por una semana, a partir del 23 de noviembre del presente año. La presente justifica la ausencia del Senador Alvaro Mejía López, en las sesiones plenarias del Senado de la República.

Atentamente,

Avellaneda Estrella Pechene.

Asistente honorable Senador Alvaro Mejía López

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., noviembre 24 de 1994

Incapacidad Médica

El señor Alvaro Mejía, fue intervenido quirúrgicamente con una resección transuretral de próstata, el día 23 de noviembre de 1994, en la Fundación Santa Fe de Bogotá, la cual lo incapacita durante una semana a partir de la fecha.

Atentamente,

Eduardo Ríos Orjuela.

R.M. 3634

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., noviembre 30 de 1994

Doctor
 PEDRO PUMAREJO
 Secretario General
 Senado de la República
 Congreso Nacional
 Ciudad

Apreciado doctor Pumarejo:

Por medio de la presente me permito excusarme de participar en la sesión plenaria del día de hoy, por tener que ausentarme del país para asistir a la posesión del Presidente de México, Doctor Ernesto Zedillo, cumpliendo funciones de la Comisión II del honorable Senado.

Solicito a usted tomar las medidas pertinentes para efectos del control de asistencia.

Agradezco la atención que usted le muestre a esta petición.

Cordialmente,

Julio César Turbay Quintero,
 Senador.

Copia: Doctor Juan Antonio Barrero
 Secretario Comisión II
 Senado

Fondo de Previsión Social del Congreso
 de la República

Santafé de Bogotá, D.C., noviembre 24 de 1994

Doctor
 PEDRO PUMAREJO
 Secretario General
 Senado de la República
 Santafé de Bogotá, D.C.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remito la siguiente incapacidad:

José Francisco Jattín Safar, cc. 6587373 (21-11-94 al 02-12-94).

Atentamente,

Jefe Div. Prestaciones Médico Asistenciales,
José Eduardo Salazar Santibáñez.

* * *

Certificado de Incapacidad

Médico Especialista.

Santafé de Bogotá, D.C., noviembre 22 de 1994

Senador Jattín Safar Francisco José, cc. 6587373

Tipo de Afiliación: Forzoso

Información de la incapacidad

Doce (12) días, desde el 21 de noviembre hasta el 2 de diciembre de 1994

Motivos: Postoperatorio del litotripsis extracorpórea.

Médico,

Doctor Luis Eduardo Cavelier.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., noviembre 30 de 1994

Doctor

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Por la presente me excuso de asistir a la sesión del día de hoy, por motivos personales.

Sin otro particular, me suscribo.

Cordialmente,

Eduardo Pizano de Narváez.

Senador

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., noviembre 30 de 1994

Doctor

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General

Senado de la República

E.S.D.

Apreciado señor Secretario:

De la manera más atenta me permito solicitarle se sirva excusarme por la no asistencia a la sesión plenaria del día de hoy, por tener que atender problemas de índole familiar surgidos a última hora que me obligan a ausentarme del Congreso en las horas de la tarde.

Reciba un cordial saludo de

Luis Eladio Pérez Bonilla

Senador de la República.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., noviembre 30 de 1994

Doctor

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad

Apreciado doctor:

Me permito informarle que lamentablemente el estado de salud del honorable Senador Samuel

Santander Lopesierra G., sigue siendo delicado, tal como lo informé el día de ayer, motivo por el cual no le será posible asistir a la sesión plenaria de hoy.

Agradezco excusarlo ante los honorables Senadores.

Reciba un cordial saludo.

Rafael Archbold Joseph.

Asesor.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 4:45 p.m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

Orden del Día

para la sesión ordinaria del día miércoles 30 de noviembre de 1994 Hora: 4:00 p.m.

I

Llamado a lista

II

Consideración y aprobación del acta número 22 correspondiente a la sesión ordinaria del día 29 de noviembre de 1994, publicada en la *Gaceta del Congreso* números ... de 1994

III

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 17/94 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de Estados Americanos, 'Protocolo de Managua'", suscrito en Managua el 10 de junio de 1993.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador, Fuad Char Abdala.

Publicaciones: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 109 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 181 de 1994.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 210 de 1994.

Autora: Señora Ministra de Relaciones Exteriores, Noemí Sanín de Rubio.

* * *

Proyecto de ley número 20 de 1994 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, 'Protocolo de Washington'", suscrito en Washington el 14 de diciembre de 1992.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador, Fuad Char Abdala.

Publicaciones: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 109 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada *Gaceta del Congreso* número 181 de 1994.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 210 de 1994.

Autora: Señora Ministra de Relaciones Exteriores, Noemí Sanín de Rubio.

* * *

Proyecto de ley número 50 de 1994 Senado, por la cual se reglamenta la profesión de químico farmacéutico y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador, Jimmy Chamorro Cruz.

Publicaciones: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 126 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 201 de 1994.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1994.

Autor: Honorable Senador, Alvaro Vanegas Montoya

Proyecto de ley número 77 de 1994 Senado, por la cual se aprueba el "Convenio de Viena sobre el derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales". Hecho en Viena el 21 de marzo de 1986.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador, Armando Holguín Sarria.

Publicaciones: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 149 de 1994.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 181 de 1994.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 215 de 1994.

Autor: Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Rodrigo Pardo García-Peña.

* * *

Proyecto de ley número 21 de 1994 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo General de Amistad y Cooperación entre la República de Colombia y Rumania", suscrito en Santafé de Bogotá, D.C., el 5 de agosto de 1993.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador, José Guerra De La Esperiella.

Publicaciones: Proyecto publicado *Gaceta del Congreso* número 109 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 181 de 1994.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 210 de 1994.

Autora: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora Noemí Sanín de Rubio.

* * *

Proyecto de ley número 118 de 1994 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 99 de 1993.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores, Hugo Serrano Gómez y Gustavo Rodríguez Vargas.

Publicaciones: Proyecto publicado *Gaceta del Congreso* número 191 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1994.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 215 de 1994.

Autor: Honorable Senador, Amílkar David Acosta Medina.

* * *

Proyecto de ley número 34 de 1994 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica, BCIE", suscrito en Managua el 13 de diciembre de 1960 y el "Protocolo de Reformas al Convenio del Banco Centroamericano de Integración Económica", suscrito en Managua el 2 de septiembre de 1989.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador, Luis Alfonso Hoyos Aristizábal.

Publicaciones: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 112 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 211 de 1994.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 218 de 1994.

Autores: Señora Ministra de Relaciones Exteriores, Doctora Noemí Sanín de Rubio y señor Ministro de Hacienda y Crédito Público (E.) doctor Héctor José Cadena Clavijo.

* * *

Proyecto de ley número 23 de 1994 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobier-

no de la República Federativa del Brasil sobre Sanidad Animal para intercambio de animales y de producto animal". Acuerdo suscrito en Bogotá el 9 de febrero de 1988.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador, Mario Said Lamk Valencia.

Publicaciones: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 109 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 169 de 1994.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 215 de 1994.

Autores: Señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora Noemí Sanín de Rubio, y señor Gerente General del Instituto General Agropecuario, doctor Juan Manuel Ramírez Pérez.

* * *

Proyecto de ley número 80 de 1994 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Programa Mundial de Alimentos, PMA de las Naciones Unidas", firmado el 21 de julio de 1994.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador, Luis Alfonso Hoyos Aristizábal.

Publicaciones: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 150 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 201 de 1994.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 215 de 1994.

Autor: Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Rodrigo Pardo García-Peña.

* * *

Proyecto de ley número 14 de 1994 Senado, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los cien años de ingreso e iniciación de labor social, por parte de la Comunidad de Hermanos Menores Capuchinos, en los actuales departamentos de Nariño, Caquetá y Putumayo.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador, Luis Eladio Pérez Bonilla.

Publicaciones: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 98 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 201 de 1994.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 210 de 1994.

Autor: Honorable Senador, Parmenio Cuéllar Bastidas.

* * *

Proyecto de ley número 38 de 1994 Senado, por la cual se establece el mantenimiento y control de los afluentes hídricos a las hidroeléctricas del país.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador, Amílkar David Acosta Medina.

Publicaciones: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 119 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 211 de 1994.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 215 de 1994.

Autor: Honorable Senador, Gustavo Rodríguez Vargas.

* * *

Proyecto de ley número 354 de 1993 Senado, 255 de 1993 Cámara, por medio de la cual se honra la memoria del soldado Cándido Leguizamo, héroe de la Batalla de Güepí.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador, Armando Holguín Sarria.

Publicaciones: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 102 de 1993

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 134 de 1994.

Informe para primer debate al Proyecto de ley 354 de 1993 Senado, 255 de 1993 Cámara, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 183 de 1994.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1994.

Autor: Honorable Representante Guillermo Martínezguerra Zambrano.

* * *

Proyecto de ley número 153 de 1993 Senado, 115 de 1993 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cincuenta años de existencia del Colegio Nacional Mixto Gabriel Escobar Ballesteros, municipio de Plato, departamento del Magdalena.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador, José Guerra De La Esperiella.

Publicaciones: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 372 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 211 de 1994.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1994.

Autor: Honorable Senador, Armando Pomarico Ramos.

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia

V

Lectura de informes que no hacen referencia a proyectos de ley o Reforma Constitucional

Ascensos militares

Ascensos militares al grado de General, del Mayor General, Carlos Julio Gil Colorado.

VI

Lo que propongan los Honorables Senadores:

El Presidente,

JUAN GUILLERMO ANGEL MEJIA.

El Primer Vicepresidente,

FABIO VALENCIA COSSIO.

El Segundo Vicepresidente,

SALOMON NADER NADER.

El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA.

II

Consideración y aprobación del Acta número 22 correspondiente a la sesión ordinaria del día 29 de noviembre de 1994, publicada en la *Gaceta del Congreso* número... de 1994.

Por Secretaría se informa que aún no han sido enviadas por la Imprenta Nacional, la *Gaceta* donde se encuentra publicada el acta número 22.

En consecuencia, la Presidencia aplaza su discusión hasta tanto llegue la *Gaceta*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Resulta, señor Presidente y honorables Senadores, que al mejor tirador se le va la pava; porque la Corte produjo un fallo definitivo y de acuerdo con el último inciso del artículo 167, si la Corte considera que el proyecto es parcialmente inexecutable así lo indicará la Cámara en que tuvo su origen, para qué, oído, el Ministro del ramo rehaga e integre las disposiciones afectadas en términos concordantes con el

dictamen de la Corte; una vez cumplido este trámite se remitirá a la Corte el proyecto para fallo definitivo y todo indica, después de leer ese fallo de la Corte, que la sentencia es definitiva. ¿Entonces qué ha hecho? Ha venido el proyecto al Senado, debió venir a la Cámara de Representantes que fue donde tuvo su origen, pero usted señor Presidente ordenó que me pasaran en un oficio la sentencia de la Corte, para que informara en qué forma lo rehace el señor Ministro de Hacienda. El se limita, y es el informe que quiero rendir, a excluir de dos artículos de uno un párrafo y del otro un inciso, que fueron los que declaró la Corte inexecutable, en consecuencia, la nota del señor Ministro de Hacienda que aquí se conoce y que aquí equivale a rehacer e integrar las disposiciones, está ajustada a la sentencia de la Corte; porque lo que ha hecho el Ministro, lo reitero, es excluir de los dos artículos o sea de los dos textos, lo que la Corte declaró inexecutable, eso es lo que tengo para decir o sea que el señor Ministro ha ajustado su informe a la Cámara a la sentencia de la Corte sin poner nada nuevo de su calibre.

Terminada su intervención, deja por Secretaría el siguiente informe:

Santafé de Bogotá, D.C., noviembre 30 de 1994.

Señores

Senadores de la República

E.S.D.

Con referencia a la aplicación del artículo 167, inciso final de la Constitución Nacional y al texto sobre el Proyecto de ley *por la cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989. Orgánica de Presupuesto*, presentado por el señor Ministro de Hacienda, me permito informarles que éste se limita a excluir la parte de los textos que declaró inexecutable la Corte Constitucional.

En consecuencia se acoge el texto que rehace e integra el Gobierno para su trámite posterior en la Cámara de Representantes donde éste tuvo su origen.

Cordialmente,

Víctor Renán Barco.
Senador de la República;

III

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

PROYECTO DE LEY NUMERO 17 DE 1994 SENADO

por medio de la cual se aprueba el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de Estados Americanos Protocolo de Managua, suscrito en Managua el 10 de junio de 1993.

Por Secretaría se da lectura al informe y proposición positiva con que termina.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe, y cerrada su discusión manifiesta que cuando se registre el quórum decisorio, el Senado se pronunciará.

PROYECTO DE LEY NUMERO 20 DE 1994 SENADO

por medio de la cual se aprueba el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos "Protocolo de Washington", suscrito en Washington el 14 de diciembre de 1992.

Por Secretaría se da lectura al informe y proposición positiva con que termina.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe, y cerrada su discusión manifiesta que, cuando se registre el quórum decisorio, el Senado se pronunciará.

PROYECTO DE LEY NUMERO 50 DE 1994 SENADO

por la cual se reglamenta la profesión de químico farmacéutico y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura al informe y proposición positiva con que termina.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con que termina el informe, y cerrada su discusión manifiesta que, cuando se registre el quórum decisorio, el Senado se pronunciará.

PROYECTO DE LEY NUMERO 77 DE 1994 SENADO

por la cual se aprueba el "Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales", hecho en Viena el 21 de marzo de 1986.

Por Secretaría se da lectura al informe y proposición positiva con que termina.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe, y cerrada su discusión manifiesta que, cuando se registre el quórum decisorio, el Senado se pronunciará.

Por Secretaría se informe que se ha registrado quórum decisorio.

PROYECTO DE LEY NUMERO 17 DE 1994 SENADO

por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de Estados Americanos Protocolo de Managua", suscrito en Managua el 10 de junio de 1993".

La Presidencia somete a consideración la proposición positiva con que termina el informe y, cerrada ésta, la plenaria le imparte su aprobación; y le concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Santos Núñez.

Palabras del honorable Senador Jorge Santos Núñez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Santos Núñez, quien deja constancia de su voto negativo al Proyecto de ley número 17 de 1994.

Se abre el Segundo Debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado propuesto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente por unanimidad.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

PROYECTO DE LEY NUMERO 20 DE 1994 SENADO

por medio de la cual se aprueba el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos "Protocolo de Washington", suscrito en Washington el 14 de diciembre de 1992.

La Presidencia somete a consideración la proposición positiva con que termina el informe, y cerrada ésta, la plenaria le imparte su aprobación, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Santos Núñez.

Palabras del honorable Senador Jorge Santos Núñez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Santos Núñez, quien lee una constancia.

Constancia del Senador Jorge Santos Núñez sobre el Proyecto de Ley número 20 que aprueba el protocolo de Washington de 1992 para reformar los estatutos de la OEA.

El suscrito Senador se opone a la aprobación de dicho proyecto por las siguientes razones: es una reforma que desconoce la libre autodeterminación de los pueblos, pues cada nación tiene derecho a darse su propia organización y sus propios gobernantes sin intervención foránea alguna. No consentiremos que se traslade a la OEA la soberanía para calificar y decidir sobre el carácter democrático o no de un gobierno.

El propósito oculto de este proyecto es el de legitimar la constitución de fuerzas multinacionales para ocupar países e imponer una voluntad, en este caso la de Estados Unidos de Norteamérica, con la finalidad de someter a cualquier pueblo. Los sucesos recientes de Haití demuestran que Estados Unidos está dispuesto a utilizar los métodos de fuerza para sojuzgar las naciones y asegurar se explotación económica.

Jorge Santos Núñez.
Senador B.D.R-MOIR

Sesión Ordinaria, noviembre 30/94.

* * *

Se abre el Segundo Debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente por unanimidad.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

PROYECTO DE LEY NUMERO 50 DE 1994 SENADO

por la cual se reglamenta la profesión de Químico Farmacéutico y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración la proposición positiva con que termina el informe y cerrada ésta, la plenaria le imparte su aprobación.

Se abre el Segundo Debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente por unanimidad.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

PROYECTO DE LEY NUMERO 77 DE 1994 SENADO

por la cual se aprueba el "Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales", hecho en Viena el 21 de marzo de 1986.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración la proposición positiva con que termina el informe, y cerrada ésta, la plenaria le imparte su aprobación, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Santos Núñez.

Palabras del honorable Senador Jorge Santos Núñez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Santos Núñez, quien deja constancia de su voto negativo, al Proyecto de ley número 77 de 1994.

Se abre el Segundo Debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado propuesto, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar.

Palabras del honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar:

Era simplemente por tratarse de un tema de tanta importancia, quería quizás solicitar el aporte del honorable Senador Ponente, a ver si fuera posible que nos dieran un breve resumen, de cuál es la incidencia en el derecho internacional y para las instituciones del país, este tratado que estamos aprobando.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Armando Holguín Sarria:

Señor Presidente, honorables Senadores. Este tratado tiene como base la necesidad de codificar una serie de normas que están en el derecho consuetudinario y que están rigiendo en este momento las relaciones, entre las organizaciones internacionales entre sí, o entre los Estados y las organizaciones internacionales.

No se trata de una innovación real; sino de adoptar una codificación de carácter universal; Viena II surge como un corolario del nuevo derecho internacional posterior a 1945, que fue cuando se aprobó la Carta de las Naciones Unidas; la Carta de las Naciones Unidas es un antecedente remoto; pero el antecedente próximo, es la convención de Viena I de 1969, que fue incorporada para satisfacer la curiosidad del Senador José Renán Trujillo; también un poco tarde, en la Ley 32 de 1985; el espacio que hay entre 1969 a 1985, fue un pedazo en que la convención estuvo ahí, durmiendo, separada y manejándola de todas maneras; porque teníamos relaciones con todos los Estados, mediante el derecho consuetudinario; pero fue precisamente el canciller nuestro paisano el doctor Rodrigo Lloreda, quien trajo y presentó al Congreso ese proyecto y fue hecho así; los textos de Viena I de 1969, y Viena II 1986 tiene la misma estructura formal, con la diferencia de que el primero se refiere únicamente a las relaciones entre Estados, que es lo que se consideran sujetos básicos de derecho y la Viena II se refiere a las relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales, le reconoce vida jurídica a esas organizaciones, pero sin afectar para nada el derecho de los Estados; porque y el régimen interno de dichos organismos se rige por sus propias cartas internas, la vida jurídica de los códigos, las costumbres y el derecho internacional viene desde esta convención de Viena de 1986, regula características particulares entre los Estados, y las organizaciones internacionales como sujetos de derechos distinto de los Estados; las organizaciones internacionales por lo demás son entes creados por los propios Estados con las funciones previstas en sus cartas constitutivas, porque se conservaba la misma estructura en

cuanto a proceso, en cuanto a formación, en cuanto a declaraciones, en cuanto a reservas, en cuanto a finalización; conserva más o menos o no más o menos, sino exactamente la misma estructura de la convención básica que es la que nosotros los abogados estudiamos en las universidades como el derecho de los tratados; es la convención de Viena I. La conservación de Viena II le hacía mucha falta al país por dos circunstancias:

Primero porque ahora que se están formando los bloques internacionales no hay ninguna legitimación que nos permita estar ahí con unos organismos estrictos de derecho positivos; es decir, que no estamos trabajando con un derecho consuetudinario sino ya con un derecho codificado; ese proceso de pasar del derecho consuetudinario a la codificación que se conoce en la teoría internacional como canalización apenas se ha producido aquí, se demoró por llegar por la misma circunstancia que se demoró en llegar Viena I, por alguna ineficacia de la Cancillería y porque fue presentada en el Gobierno pasado por la Canciller, en el Gobierno pasado llegó a la comisión, no alcanzó a hacer tránsito completo; entonces hubo que ser presentada nuevamente, afortunadamente después de la Constitución de 1991 en concordancia, como dice la Corte Constitucional, en concordancia de las nuevas exigencias de comunicación y relación interestatales adoptó una serie de normas encaminadas a fortalecer la participación colombiana en el proceso de internacionalización económica, cultural y axiológica, liderada por el derecho internacional.

En este sentido constituye un acto específico de cumplimiento de la voluntad constitucional y de acatamiento de las normas del derecho internacional, no trae sino beneficios para Colombia; el no aprobarla implicaría que traicionáramos unas normas concretas que hemos venido aplicando del derecho consuetudinario y que apenas es el proceso natural cuando del derecho consuetudinario se pasa al derecho positivo, esa es la teoría del derecho internacional adoptando las normas e ir introduciéndolas como legislación interna de los Estados.

La Presidencia cierra la discusión del articulado y pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente por unanimidad.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

PROYECTO DE LEY NUMERO 21 DE 1994 SENADO

por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo General de Amistad y Cooperación entre la República de Colombia y Rumania" suscrito en Santafé de Bogotá, D.C., el 5 de agosto de 1993.

Por Secretaría se da lectura al informe y proposición positiva con que termina.

La Presidencia somete a consideración la proposición positiva con que termina el informe y cerrada ésta, la plenaria le imparte su aprobación.

Deja constancia de su voto negativo el honorable Senador Jorge Santos Núñez.

Se abre el Segundo Debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado, y cerrada su discusión pre-

gunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia pregunta: ¿Adoptan los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente por unanimidad.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quiere n los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

PROYECTO DE LEY NUMERO 118 DE 1994 SENADO

por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 99 de 1993.

Por Secretaría se da lectura al informe y proposición positiva con que termina.

La Presidencia somete a consideración la proposición positiva con que termina el informe, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Señor Presidente y señores Senadores, es para proponer que este Proyecto de ley se archive, con dos argumentos fundamentales: El primero es el referido a esta clase que tiene que ver con las corporaciones autónomas regionales; es de aquéllos que según los artículos 154 y 150 numeral 7 de la Constitución requieren la iniciativa del Ejecutivo; aquí señor Presidente, se está presentando un caso en el que no podemos patrocinar el mecanismo de que el Senador Amílkar Acosta, presenta una iniciativa respetable, juiciosa, estudiada que uno quisiera patrocinar; pero que no podía presentarla usted como parlamentario, tenía que presentarla el Gobierno como política del Gobierno y no es válido señor Senador, que la señora Ministra del Medio Ambiente, por el camino después de que ya se había iniciado el trámite del proyecto, haya venido a la Comisión Quinta a firmar el proyecto; la iniciativa que señala la Constitución Política, es que el texto y la exposición de motivos deben ser propiedad del Ejecutivo, no existe lo que se llama el aval; el aval es una forma de tomar del pelo a la Constitución, porque repito, doctor Amílkar, esa iniciativa debió ser presentada por el Ejecutivo y no por un Senador.

En segundo lugar, señor Presidente y señores Senadores, quiero llamar la atención sobre un tema ya de contenido del proyecto; aprobamos el año pasado la llamada Ley del Medio Ambiente y al aprobar la llamada Ley del Medio Ambiente, lo que hicimos fue obedecer la Constitución Política; cuando dice que las corporaciones autónomas regionales se crearán y funcionarán dentro de un régimen de autonomía, tal vez es la única entidad del Estado que expresamente en la Constitución tiene consagrado el régimen de la autonomía aun cuando el artículo 1º de la Constitución, señala que Colombia es una democracia participativa, descentralizada y con autonomía en sus entidades descentralizadas, para las corporaciones autónomas regionales quiso el constituyente insistir en la autonomía, esa autonomía señor Presidente y señores Senadores, se traduce fundamentalmente en otro de los principios de la Constitución, la participación que es derecho fundamental de todos los colombianos; en desarrollo de este principio fundamental de organización del Estado, que es la participación, se decidió en la Ley del Medio Ambiente que los directores de las corporaciones autónomas regionales sean designados o elegidos por unos consejos directivos; consejos directivos que están organizados de manera que allí participan los gobernadores, los alcaldes y

organizaciones no gubernamentales, los indígenas, las negritudes, delegados del Gobierno y que de una manera clara le dan participación a la sociedad civil en la designación de los directivos y responsables dentro de su jurisdicción de mantener el medio ambiente y de manejar las corporaciones autónomas regionales, en desarrollo de esa Ley 99 ya las organizaciones gubernamentales, ya los indígenas, ya los alcaldes, ya los gobernadores han organizado los consejos que elegirán a esos directores; me parece entonces que el proyecto, resulta inconstitucional también por razones de fondo; porque es la muestra más clara en primer lugar, de no dejar funcionar la Ley 99, la Ley del Medio Ambiente; una ley nueva que ni siquiera se ha experimentado y ya se piensa reformar.

En segundo lugar, el proyecto propone que tomemos del pelo a todas esas organizaciones que ya han elegido sus delegados para participar en la conformación de esos Consejos Directivos, y en tercer lugar, señor Presidente y señores Senadores, el proyecto, es un proyecto clientelista y centralista de los que daría vergüenza que presentara el Gobierno Nacional; yo creo que por eso es que no lo presentó la Ministra, porque propone nada menos que los directivos de las corporaciones autónomas regionales, no sean nombrados por esos consejos integrados de manera pluralista y participativa; sino que ahora sea la señora Ministra del Medio Ambiente, la que nombre a todos los Directores de las corporaciones autónomas regionales del país.

Eso es contra la Constitución, eso es tratar de regresar al centralismo que derrotó la Constitución del 91, y eso es clientelizar y politizar el manejo de esas Direcciones de las corporaciones autónomas regionales.

Yo tengo el mayor respeto por los señores ponentes y sobre todo por el señor autor de la propuesta; pero no puedo pasar en esta plenaria, sin expresar mis argumentos de inconstitucionalidad en cuanto a la presentación del proyecto y de la gravedad que tiene para la imagen del Congreso de Colombia, que por un lado estemos respetando una Constitución descentralista, autonomista, participativa y nosotros haciendo proyectos de ley que van a poner en cabeza de un Ministro, las decisiones que le corresponden a la comunidad, decisiones que pueden ser más efectivas y más valederas, si en ellas están involucradas, no solamente los representantes del Estado, sino las instancias de las organizaciones que tiene la sociedad civil, a mí no me convence el argumento que han dado los señores ponentes, de que se desarticularía la planeación y la dirección y el manejo de las políticas sobre el medio ambiente, la Constitución en esto fue sabia y se entiende que: las competencias de todas las autoridades públicas de Colombia, en los niveles nacionales, departamentales y municipales; centralizados y descentralizados, se ejercerán conforme a unos principios, que están en la Constitución y que son los principios de coordinación, de subsidiariedad y de colaboración, obviamente las instancias nacionales, las instancias departamentales y las instancias municipales, deberán trabajar en acuerdo con los consejos de esas corporaciones autónomas regionales y con los directores que las vayan a gerenciar.

Yo pediría, con todo respeto por los señores ponentes, por el señor autor de la iniciativa, y que archivemos este proyecto; porque con él estamos en contravía de lo que quiso la Constitución del 91, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Gustavo Rodríguez Vargas.

Palabras del honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas

Muchas gracias señor Presidente. Yo quiero hacerle una aclaración al Senador Héctor Helí Rojas, que este es un proyecto de iniciativa gubernamental, doblemente.

Primero porque la Ministra tuvo la gentileza de invitar a la Comisión Quinta para que se analizara este tema concreto de la elección de directores de las corporaciones autónomas, y en esa reunión, los Senadores de la Comisión, entre ellos el Senador Amílkar Acosta, se ofrecieron a presentarlo; cuando surgió la inquietud que tiene el Senador Héctor Helí Rojas, la Ministra, antes de que se entrara a estudiar el proyecto, antes de que se discutiera, se vino de la reunión del Conpes, y firmó y presentó el proyecto, luego no existe la famosa oposición del Gobierno.

Todo lo contrario, es un proyecto que la Ministra del Medio Ambiente, consideró que era fundamental, porque el medio ambiente y cito palabras textuales de la Ministra: como la justicia no podía andar en una serie de ruedas sueltas; sino que tenía que estar coordinado por el Ministerio.

Concretamente el proyecto, no tiene sino dos reformas, que en ningún momento lesionan la autonomía de las corporaciones. La primera, que yo considero fundamental, es la de que se debe reglamentar la representación del sector privado en las juntas directivas de las corporaciones; porque no han empezado todavía a funcionar las corporaciones; cuando al sector privado, que comente la depredación del Medio Ambiente ya se está haciendo elegir en las juntas directivas de las corporaciones; yo puedo citar la mitad de las asambleas que se han hecho y precisamente son quienes depredan los que se han hecho elegir como miembros de la junta directiva, no se puede en ningún momento y en esto yo creo que tenemos que actuar con el criterio del bien común; tenemos que actuar con el criterio realmente de la Nación y no con el criterio particular a aceptar que con el subterfugio de los representantes del sector privado aquellos que están en sus industrias y en sus empresas, golpeando; yo diría que siendo depredadores del medio ambiente se aprovechen de que este ordinal del parágrafo del artículo 26 les permite llegar a la junta directiva precisamente para defender sus intereses.

El Gobierno tiene como, en los otros 2 ordinales, que reglamentar para que nadie que esté atentando contra el medio ambiente, utilice las juntas directivas de las corporaciones para defender intereses en contra de ese medio ambiente, esa es la primera reforma; la segunda reforma que es la de los directores, en ningún momento se les está quitando a los consejos directivos de la corporación el manejo directo; todo lo contrario, ellos son los que proponen la terna, ellos son los que señalan la política que va a adelantar el director, simple y llanamente se le solicita a esos consejos directivos que hagan una terna y el Ministro la propuesta inicial era que el Presidente de la República, escoge de la terna que le envía el consejo directivo de la corporación el nuevo director; yo no veo en qué se está golpeando la descentralización administrativa, si son los consejos de administración, si son las asambleas corporativas las que van a señalar las pautas, las que establecen el reglamento, las que trazan toda la política de la corporación; todo lo contrario yo creo que el argumento del clientelismo se devuelve en la tesis del Senador Rojas, Héctor Helí Rojas; porque hay experiencias muy graves, el Senador Héctor Helí sabe y él conoce más de corporaciones; porque aunque él diga o aunque el alcalde Jaime Castro diga que nunca tuvo nada que ver con el doctor Gaviria; el Presidente Gaviria le nombró todos los gerentes de la CAR al alcalde Jaime Castro, y hay que ver los problemas que hemos tenido con las licencias que ha dado la CAR; son conocidos de la opinión pública; aquí en La Calera, unas corporaciones andando como rueda suelta son las más peligrosas; la prueba es que esa corpora-

ción la CAR que es la de Bogotá, si aquí en Bogotá han tenido que destituir tres gerentes de corporación, imagínese lo que pueda acontecer en una región petrolífera por ejemplo donde se junten una serie de intereses para impedir las licencias de medio ambiente que le corresponden a esas corporaciones, que los alcaldes que de pronto pueden ser alcaldes elegidos por la subversión, que los intereses creados impidan una obra como una carretera importantísima como una troncal, como está aconteciendo, que impidan una licencia de explotación de petróleo, no, aquí Colombia no puede jugar con un tema tan delicado como es el del medio ambiente soltándose a unas corporaciones que están compuestas:

Primero. Por cuatro alcaldes de los respectivos departamentos, por dos representantes magníficos, nadie está quitando a ninguno de los representantes de las comunidades indígenas, por dos representantes del sector privado, que como les decía ahora, pueden ser dos depredadores, dos tipos que van a defender la contaminación ambiental, y únicamente el Gobierno Nacional tiene un representante del Presidente y un representante del Ministro del Medio Ambiente; entonces, se trata es de que precisamente todas las corporaciones actúen en un solo todo, alrededor del Ministerio del Medio Ambiente, con un gerente que ha sido propuesto por los consejos de dirección de esas corporaciones y se trabaje como lo dice la Constitución; primero entendiendo que la responsabilidad del medio ambiente es del Estado; y segundo que todos debemos participar en este trabajo, con mucho gusto con la venia de la Presidencia, honorable Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador José Renán Trujillo García.

Gracias honorable Senador, yo quisiera hacerle la siguiente pregunta: Anticipándole que estoy totalmente de acuerdo con usted en lo que ha expuesto, la pregunta que le hago es la siguiente: ¿Quién garantiza, honorable Senador, que si lo que se está es permitiendo que el consejo directivo escoja la terna para enviársela a la Ministra del Medio Ambiente, los mismos miembros del consejo directivo que se mueven entre lo mismo y son lo mismo, y andan en lo mismo no escojan los tres de lo mismo y quedemos en lo mismo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas.

Por una cosa muy sencilla; porque yo les digo cómo está en este momento, perdóneme, yo creo que entendemos mejor el tema si recordamos, cómo serían los consejos de dirección; primero, el Gobernador, segundo un representante del Presidente de la República; tercero, un representante del Ministerio del Medio Ambiente, se entendería que esos tres por lo menos aunque sea por residuo tienen posibilidad de presentar un candidato en la terna; pero sigamos; cuatro alcaldes muy bien, nadie está diciendo que no estén los cuatro alcaldes, dos representantes del sector privado; aquí es donde nosotros pedimos una reforma, nosotros decimos del sector privado pero que no estén atentando contra el medio ambiente, que no tengan intereses creados para ir a defender ahí, eso lo establece la ley, que el Gobierno reglamentará cómo son los representantes del sector privado, no se trata de vetar el sector privado, sino de poner unas condiciones mínimas. Con mucho gusto, con la venia de la Presidencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador José Name Terán.

Señor Senador. Yo quiero informar un poquito lo que sucedió en la Comisión Quinta; porque a pesar

de ser los señores juristas de la Comisión Primera los únicos depositarios del conocimiento, de la juridicidad del país, y los demás miembros de las demás comisiones, unos a veces ignorantes.

Yo quiero decirle que yo garrapateo un poquito a veces con el derecho y que yo hice la advertencia, inclusive no dejé comenzar la discusión del proyecto sin que la señora Ministra hubiera llegado para firmar ¿recuerda? Pero algo quiero agregarle, doctor Héctor Helí; hay antecedentes que se han subsanado inclusive en plenaria; aquí el Ministro se ha parado y ha dicho; yo avalo ese proyecto, ¿por qué? Porque lo que se quiere es que el proyecto de ley; y es proyecto de ley hasta cuando queda sancionada, cuando es ley, antes es proyecto, aquí se ha avalado inclusive en plenaria proyectos que necesitan iniciativa del Ejecutivo y hay fallo inclusive en ese sentido, es bueno que quede claro eso; porque no somos tan ignorantes en la Comisión Quinta, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Amílkar Acosta Medina.

Señor Presidente, honorables Senadores, yo creo que es pertinente recalcar en el punto que acaba de señalar el honorable Senador José Name Terán, porque es bueno que quede en la memoria de la ley, el hecho de que este proyecto no tiene el vicio de forma que se ha señalado la tarde de hoy, yo no creo que tenga cabida la nueva jurisprudencia según la cual se entiende por iniciativa del Gobierno, única y exclusivamente cuando el proyecto sea presentado por el Gobierno; no así cuando el mismo sea avalado por el propio Gobierno; en segundo término quiero hacer hincapié en que el punto fundamental de este proyecto; el aspecto fundamental que ha sido cuestionado por el honorable Senador Héctor Helí Rojas, tiene que ver con la autonomía y es bueno que quede claro a la plenaria que el proyecto para nada toca, ni las competencias, ni las facultades que van a mantener las corporaciones autónomas; que es allí donde fundamentalmente radica la autonomía a que hace referencia la Constitución; yo no creo que la autonomía de la corporación dependa del modo como se haga la designación de su director; lo que pretende este proyecto fundamentalmente es sintonizar las corporaciones autónomas que de acuerdo con la Ley 99 son las entidades ejecutoras de la política ambiental, en el país, con la entidad rectora y diseñadora de la política ambiental, que lo es el Ministerio del Medio Ambiente, creemos que sería pernicioso para la Ley 99, el que no existiera una compatibilización entre las entidades ejecutoras, que son las corporaciones y, la entidad rectora que es el Ministerio, ya incluso hay manifestaciones muy claras de lo que puede suceder hacia el futuro.

Actualmente nos lo manifestaba la señora Ministra del Medio Ambiente en el debate de este proyecto de la Comisión Quinta; ya se han presentado casos en los cuales el Ministerio del Medio Ambiente ha adoptado medidas en algunos casos sancionatorias y en algunos casos medidas preventivas y los directores, algunos directores de corporaciones se han negado a implementar esas medidas en su jurisdicción, y no existe ningún fundamento legal que pueda en un momento determinado hacer prevalecer el criterio del Ministerio, que es la entidad, repito, rectora sobre las entidades ejecutoras que pueden desacatar en un momento determinado los lineamientos y las políticas que se originan en el propio Ministerio; esas eran las aclaraciones que quería hacer. Gracias honorables Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Salomón Náder Náder.

Palabras del honorable senador Salomón Náder Náder.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder, quien da lectura a una proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

PROPOSICION NUMERO 104

Cítese a los señores Ministros de Minas y Energía, de Hacienda y de Gobierno doctores Jorge Eduardo Cock Londoño, Guillermo Perry Rubio y Horacio Serpa Uribe, para que en la sesión plenaria del día 15 de diciembre absuelvan el siguiente cuestionario:

a) *Ministro de Minas y Energía:*

1. ¿Qué información tiene usted sobre el trámite congresional que se le dio a los artículos 44 y 75 de la Ley 143 de 1994 (Eléctrica)?

2. ¿Qué funcionarios del Ministerio de Minas y Energía o de las entidades adscritas o dependientes de dicho Ministerio participaron en el desarrollo de dicha ley, y qué instrucciones se le dio a ellos?

3. ¿Qué concepto le merece al señor Ministro la unificación de tarifas para los estratos 1, 2 y 3. ¿Debe o no hacerse y cuándo?

4. ¿Qué concepto le merece al señor Ministro la devolución por parte de la Nación a las entidades oficiales generadoras de energía eléctrica de los activos recibidos por ésta en el proceso de saneamiento financiero?

5. ¿Deben participar las empresas generadoras de energía, privadas y oficiales, en la recuperación financiera de las electrificadoras? ¿Deben subsidiarlas cuando les quitan los consumidores no regulados? ¿Qué concepto le merece el subsidio cruzado, debe éste implementarse con la participación de las entidades generadoras de energía eléctrica?

6. ¿Se ha reglamentado la ley 143/94 (Eléctrica), parcial, totalmente? ¿Se reglamentaron ya los artículos 44 y 75? ¿Cree usted que se le debe dar cumplimiento a la verdadera voluntad del Congreso en esos dos artículos?

7. De existir, como existe, una falsedad en la transcripción que se le hizo de los artículos 44 y 75 de la ley aprobada por el Congreso al enviarla a sanción presidencial, ¿qué solución piensa el Ministro que se le puede dar a esta falsedad? ¿Se pueden reglamentar dichos artículos en el sentido de que se respete y acoja la voluntad del Congreso?

8. ¿Qué concepto tiene el Ministro de los subsidios en el sector eléctrico? ¿Cómo deben éstos aplicarse? ¿Deben ser cubiertos con recursos de la Nación?

9. ¿Cómo se calcularon los subsidios correspondientes al año 95 para los departamentos de la Costa Atlántica? ¿Para el resto de los departamentos del país?

b) *Ministro de Hacienda:*

1. ¿Qué concepto le merece la obligación de subsidios establecidos en la C.N.? ¿Son los recursos asignados a los subsidios inversión social? ¿Debe la Nación darles prioridad a dichos subsidios? ¿Está en capacidad de hacerlo? ¿Cuánto es la asignación para subsidiar en el Presupuesto General de la Nación del año 95? ¿Cómo se calculó? ¿Cuánto de ello le corresponde al sector eléctrico? ¿Sobre qué bases tarifarias se calculó este último? ¿Se tuvo en cuenta para ello la Ley 143/94 (eléctrica) especialmente lo establecido en sus artículos 44, 45 y 47?

2. ¿De haber un error en el cálculo de los subsidios, o en la aplicación de los términos de la Ley 143/94, y éstos resultaren mayores que lo apropiado, ¿está el Gobierno en la obligación de arbitrar los recursos? ¿Lo haría?

3. ¿Le daría el Ministerio de Hacienda cumplimiento a la verdadera voluntad del Congreso en lo que respeta a los artículos 44 y 75 de la ley 143/94?

4. ¿Coadyuvaría el Ministerio de Hacienda a reglamentar la ley en ese sentido?

c) *Ministro de Gobierno:*

1. ¿Qué concepto le merece al señor Ministro la falsedad de las leyes aprobadas por el Congreso?

2. ¿Cree el señor Ministro que la Rama Ejecutiva debe respetar integralmente la voluntad del legislador en la expedición de las leyes?

3. Específicamente ¿qué piensa el señor Ministro sobre la falsedad en los artículos 44 y 75 de la Ley 143/94, según informe rendido por la Procuraduría General de la Nación?

4. ¿Cómo puede subsanarse tal falsedad? ¿Está el Gobierno dispuesto a hacerlo?

5. El artículo 44 de la Ley 143/94 tal como fue aprobado por el Congreso es inversión social. ¿Está el Gobierno interesado en defender la inversión social? ¿Cómo lo haría en este caso?

Presentada por los honorables Senadores:

Salomón Náder N., Julio Manzur, Julio César Guerra T., Amílkar Acosta M., José Name T.

* * *

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, el Senado le imparte su aprobación.

PROPOSICION NUMERO 105

Conocidos los debates adelantados en la Cámara de Representantes y el Senado de la República, intégrese por la Mesa Directiva del Senado, una Comisión Accidental de nueve (9) miembros para que, en audiencias públicas o privadas, y con participación de los funcionarios del Banco, o del Gobierno o de las Fuerzas Militares, averigüen la verdad de lo sucedido en el robo de la sucursal de Valledupar de la cual se perdieron 24.000 millones de pesos.

Esta Comisión tiene hasta el 20 de julio de 1995, para rendir su informe al Senado y dispone de las facultades que el Senado esté constitucional y legalmente facultado para cederle.

Roberto Gerlein Echeverría, Luis Guillermo Vélez Trujillo, Luis Gutiérrez Gómez, Jaime Arias Ramírez.

Santafé de Bogotá, D.C., 30 de noviembre de 1994.

* * *

La Presidencia concede nuevamente el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas.

Palabras del honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas:

Creo que con las explicaciones que he dado; pues, el Congreso puede o debe abocar ya la votación de la proposición con que terminó el informe, y los artículos y vamos a discutir artículo por artículo, porque son dos temas diferentes, el uno la reforma de la Junta Directiva, y la otra, cómo se elegiría el director, aclarando un punto, de que no se puede decir que se le ha quitado la autonomía o se le ha quitado la fisonomía al consejo directivo; porque de 12 miembros de la junta directiva realmente el Presidente y la Ministra sólo tienen dos votos, un delegado cada uno, los otros 10 están repartidos en las comunidades indígenas, en los alcaldes, en el sector privado, en las organizaciones no gubernamentales de medio ambiente y en el gobernador del respectivo departamento, luego no, esa fisonomía del manejo de descentralización se ha mantenido en su integridad; porque el Ejecutivo repito, en ese consejo no tiene sino dos votos; un representante del Presidente y un representante del Ministro del Me-

dio Ambiente, muchas gracias señor Presidente, perdóneme Senador Muyuy.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy.

Gracias señor Presidente, doctor Gustavo, muchas gracias por la interpelación.

Yo fui uno de los ponentes en la Comisión y en la Plenaria del Senado, del período pasado, con la doctora Claudia Blum, el doctor Luis Guillermo Sorzano, el doctor Calderón, de esta Ley 99 y realmente se hizo todo un trabajo que duró más de un año en concertación con los distintos sectores de la sociedad nacional y de los representantes de las entidades territoriales del país como son los Gobernadores, los alcaldes del país; hubo un gran debate en Comisión Quinta y también aquí en el seno del Senado de la República, y realmente llama la atención si bien es cierto que el proyecto tiene una intención sana y es presentado por el colega y amigo Senador Amílkar Acosta, tal vez con un fin de mejorar la nominación principalmente del Director de las corporaciones autónomas regionales, aparte de la reglamentación que nos ha explicado el doctor Gustavo Rodríguez, en la participación del sector privado que me parece importante; yo pregunto por qué y preguntaría al doctor Amílkar y a los ponentes en este caso; el doctor Gustavo, entendiéndolo que en todo el contenido de la Ley 99 aparte, o además de lo que el Senador Héctor Helí Rojas ha expuesto con lo cual estoy plenamente de acuerdo, por qué se tiene que modificar y entendiéndolo repito, que hay varios vacíos y desafortunadamente y en todas las leyes quedan siempre vacíos que se concretan o se desmirrian al querer o al ponerlas en práctica, por qué se pretende exclusivamente modificar los artículos mencionados en el proyecto de ley, en este caso el artículo 26, el 27 y el 28 con sus respectivos literales y no se tocan otros artículos de la ley, que desde mi punto de vista si se quiere mejorar para que haya una gestión ambiental en Colombia de mejores calidades y de mayor altura, que corresponda a las expectativas del país en esta materia y en el panorama internacional; no se pretende modificar o no se anota la modificación en el proyecto de ley, ese es un gran interrogante que tengo, en segundo lugar, se ha dicho que el tema de la participación de los indígenas no se toca; sin embargo, el literal f) del artículo 26 sí está modificándose y remitiéndose a una reglamentación; por otro lado, en el día de ayer le preguntaba y conversábamos con el doctor Amílkar y hasta ayer estaba parcialmente de acuerdo, pero analizando de una manera detenida veo, que no traería realmente beneficios positivos para el mejoramiento de la gestión ambiental, y la ejecución de distintas políticas de gestión ambiental en Colombia al hacer esta modificación; dice que no tocaría otros artículos de la ley; sin embargo, en el artículo último del proyecto que estamos aquí mencionando, anota que la ley regirá a partir de la sanción y es y todos los demás artículos que sean contrarios a esta ley le quedan totalmente derogados; a mí me asalta la gran inquietud, que fue ampliamente debatido cuando se tramitaba la Ley 99 en sus distintas instancias de aprobación, por ejemplo la autonomía de las regiones como la Amazonia, la Orinoquia colombiana o la misma Sierra Nevada de Santa Marta que tiene una corporación especial, me decía el doctor Amílkar ayer que no se tocaban las corporaciones especiales; sin embargo, uno alcanza a interpretar que al decir que se derogan todas las demás leyes o artículos de la ley que sean contrarias, por vía interpretación, podría entenderse que quedan modificadas.

Yo creo que habría que estudiar de una manera más detenida, ¿por qué? Porque las corporaciones especiales entre otras cosas es el Ministro del Medio Ambiente, quien preside los consejos directivos de tal manera que tiene una injerencia directa, para

poder orientar las políticas de gestión ambiental en el sentido regional y concreto, de tal manera que perdone, trato de redondear mi idea, doctor Gustavo; yo creo que no es sano, lo que uno alcanza a interpretar en el fondo es que y la Ministra me lo comentaba en algún momento, que se trata de despolitizar la nominación del Director de las corporaciones autónomas a través de esta modificación; yo no creo como lo decía el doctor Héctor Helí Rojas, que se vaya a mejorar, creo más sano, más democrático, más transparente que el consejo directivo integrado por distintas fuerzas vivas e incluso de procedencia política, como los jefes de las entidades territoriales lo nominen.

Allí hay Representantes por ejemplo, el sector indígena que no son de procedencia política, los representantes o el representante del sector ambiental que no tiene origen político e incluso el representante de las empresas privadas que no tiene origen político; yo creo que esa idea tal vez sana, hasta cierto punto, de despolitizar no va a arreglarse realmente con la modificación de este artículo, y vuelvo a expresar mi inquietud; porque en este momento cuando ya se han adelantado bastantes trámites por las distintas asambleas corporativas y los concejos directivos en materia de ejecución de los distintos elementos que contienen la Ley 99, se quieren modificar exclusivamente estos artículos y no se toma otros artículos repito, que deberían reconocer los vacíos que hay, modificarse de una vez por todas, con el buen sentido de mejorar en Colombia la gestión ambiental; por eso y con todas esas ideas que he expresado soy de la opinión que es mejor experimentar lo que tenemos, si después de tres años vemos realmente que es que hay mucho manejo politiquero, hay mucha manipulación; pues allí sí podemos hacer una revisión del contenido de la ley y no solamente estos artículos que el proyecto de ley quiere modificar, sino otros de tal manera que podamos avanzar, pero que por favor pongamos en práctica lo que hemos aprobado y que tiene mucha discusión.

En el día de hoy, he recibido algunos comunicados de algunos gobernadores de la misma Federación de Municipios en donde expresan su inconformidad, en donde expresan que se está quebrantando su autonomía, que se ha logrado mediante una concertación larga, amplia, concienzuda, juiciosa, en el proceso de discusión y de decisión de la Ley 99; para concluir quiero decir que estoy de acuerdo con la proposición que ha presentado el doctor Helí Rojas en el sentido de que se archive este proyecto y esperemos que en la práctica se evalúe o después de la práctica se evalúe si realmente esto, así como está establecido hasta el momento, es negativo no permite, a que haya una directriz, cosa que es bastante discutible; porque el Gobierno va a estar presente, primero, a través de la misma ley; segundo, a través de los voceros que tienen asiento en las asambleas corporativas, en los mismos consejos directivos de las corporaciones especiales de desarrollo sustentables.

Mirando con detenimiento y con juicio se alcanza a mirar que no va a mejorar con esta modificación, más bien va a haber todo un retroceso a todos unos pasos que se han venido dando en las distintas regiones, en la puesta en práctica del contenido de la ley; entonces, solicito a la Presidencia, a los honorables Senadores que apoyemos la propuesta del Senador Héctor Helí Rojas en el sentido de que se archive esta ley o este proyecto de ley. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas.

Simplemente le quiero hacer una aclaración al Senador Muyuy, que me extraña que él que fue ponente diga que la Ministra del Medio Ambiente preside este consejo, cuando usted sí lee la ley de la cual fue usted ponente, la ley es clara dice: Corres-

ponde al Gobernador de la respectiva corporación presidir el consejo, a mí me da pena; pero en un tema tan complejo como éste en donde se está discutiendo la participación del Gobierno Nacional y la misma ley señala que no hay sino dos delegados, uno, del Presidente y otro del Ministro de Medio Ambiente; cómo me va a decir el Senador Muyuy, que el Gobierno Nacional está manejando los consejos directivos eso no es cierto; tiene menos representación el Gobierno Nacional que tiene dos delegados, que los alcaldes que tienen cuatro y tiene igual proporción que el sector privado y tiene la misma representación que las organizaciones no oficiales sin ánimo de lucro que defienden el medio ambiente; yo le quería hacer esa aclaración Senador Muyuy; porque esta es la ley, no es sino que la lea, mire, es el artículo 26 literal a), donde dice: corresponde al Gobernador presidir al Medio Ambiente, la Senadora Claudia Blum, y yo me someto a que entremos al debate, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy.

Quiero precisar para no pasar de ridículo aquí con la anotación que ha hecho el doctor Gustavo; porque realmente me siento aludido. Yo he dicho es que con este proyecto de ley, y sobre todo con el último artículo y realmente reconozco que trabajé y que entiendo el contenido de la Ley 99; además estoy difundiendo su contenido, he dicho es que en el último artículo del proyecto hace alusión por vía interpretación también, a las corporaciones autónomas regionales de desarrollo sustentable especial, en los cuales sí los consejos directivos tienen como Presidente al señor Ministro del Medio Ambiente, y no he dicho lo otro, quería hacer esta aclaración o esta precisión para no pasarlo de ridículo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas.

Honorable Senador. Esas corporaciones no están en el proyecto de ley, lo que le digo al Senador Amílkar Acosta es cierto, aquí simplemente están las autónomas regionales y el título es enfático, dice: por el cual se modifica parcialmente la ley, concretamente en dos articulitos, que tienen que ver exactamente con el artículo 26, no con las corporaciones especiales, honorable Senador; esas no tienen ninguna modificación, honorable Senador, y lo último es lo normal de todo proyecto de ley, que dice: que se deroga lo que está en contra y que entra a partir de la sanción, honorable Senador, ahora sí tomé la palabra.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Hernando Torres Barrera.

Presidente. Yo tengo la obligación de explicar aquí en la plenaria, las razones que me obligaron a votar negativamente este proyecto en la comisión, y voy a resumirlo muy brevemente para la ilustración de los honorables Senadores.

El Proyecto de ley tiene dos aspectos distintos y muy importantes. El primer aspecto tiene que ver con la posibilidad de que el Gobierno reglamente la participación de los sectores privados en los consejos directivos de las corporaciones autónomas; sobre ese particular lo expresé en la comisión y quiero expresarlo aquí en la plenaria, me encuentro plenamente identificado; porque ciertamente sobre esa reglamentación hay un gran vacío y en muchas de las corporaciones autónomas del país, se ha presentado la dificultad de que no puede constituirse su consejo directivo, en razón a que muchas personas alegan representar el sector privado y desde luego crean unos conflictos de intereses muy grandes que han impedido la conformación de los consejos directivos, en eso la ley es atinada y llena un vacío que es menester llenar en

la Ley 99, de la cual además fui ponente en la Plenaria de la Cámara y por consiguiente creo entender sobre los temas que esta ley trata y sobre los cuales pretende legislar.

El segundo punto es fundamental, en el segundo punto, señor Presidente, se busca de manera absolutamente inconsecuente retroceder en el proceso de descentralización en que estamos empeñados por virtud a la nueva Constitución Nacional, dos cosas o dos principios fundamentales informan la Ley del Medio Ambiente; el primero es que se crea el sistema nacional ambiental y el segundo que se crea por primera vez en una ley de la República la gran participación de la sociedad civil en las decisiones que tienen que ver con los problemas que atañen a las provincias, en este punto de vista, señor Presidente, cuando discutíamos en la Cámara de Representantes, el que los consejos directivos fueran los entes que determinarían a los directores ejecutivos de las corporaciones; entendíamos que en esas corporaciones hacían acceso todos los sectores de la sociedad civil, no los mismos con las mismas, doctor Holmes, como usted lo imputaba al ponente; porque en esos consejos directivos ya no son los mismos politiqueros de siempre representando las mismas sinvergüenzadas de siempre; son todos los sectores de la sociedad civil de los departamentos que empiezan a tener voz y voto por primera vez en la historia política de Colombia, en un organismo y a participar fundamentalmente en las decisiones que tienen que ver con el medio ambiente; entonces resulta que por virtud a esta ley, estamos diciéndole a esas personas, a las que les estamos dando absoluta discrecionalidad política para manejar la tarea ambiental en sus departamentos y en sus provincias, a esas gentes a las que les estamos reconociendo mayoría de edad para orientar todos los fenómenos ambientales, que cuando se trata de hacer un nombramiento, oíganse bien, un nombramiento; entonces son absolutamente incapaces.

Ya no tienen esa merecidísima responsabilidad que tenían; cuando les entregábamos la responsabilidad de manejar toda la política ambiental en materia de la provincia o el departamento y es incomprensible desde todo punto de vista que hagamos este retroceso, que ahora cuando por primera vez el Congreso de la República de Colombia, consagra históricamente la posibilidad de que la sociedad civil participe en la determinación de las políticas ambientales, y le digamos que con su advenimiento a esas corporaciones se están, no solamente permitiendo la posibilidad de la participación civil, sino además el que se expresen allí de manera autónoma y discrecional todas las tendencias y todas las posibilidades, cuando estamos diciendo que asumen la responsabilidad de orientar el manejo político de su provincia o su comarca en materia ambiental; cuando se trata de hacer un nombramiento todos son incapaces, todos son negligentes y tiene el Presidente de la República nuevamente que nombrar, en un acto absolutamente absurdo de retroceso político; pero se nos dice que es que la política ambiental es una sola, que si el Ministerio del Medio Ambiente no tiene injerencia en la decisión de quienes pueden ser o no ser los directores ejecutivos de las corporaciones autónomas se rompe la unidad de la política ambiental, y cada región hace lo que le parezca y cada director opina como le parezca, pues tal acerto carece absolutamente de realidad política dentro de la ley; porque por eso he dicho, que uno de los principios fundamentales que informan esta ley, es que en materia ambiental ya nadie hace lo que se le da la gana como venía sucediendo; sino que por el contrario, al crearse el Sistema Nacional Ambiental, hay una pirámide de jerarquías en cuya cúspide, está el Ministerio del Medio Ambiente, que es el supremo orientador de la política ambiental en el país, así, que no se rompe de ninguna manera la unidad política ambiental; porque sean las corporaciones

autónomas, a través de sus consejos directivos los que elijan al Director Ejecutivo y no nuevamente como se pretende que sea el Gobierno central el que elija a esas personas; por eso Presidente, mi solicitud respetuosa al honorable Senado de la República, es que respecto del artículo 1º de esta ley, lo votemos afirmativamente; pero sus artículos segundo y tercero los votemos negativamente; porque son absolutamente contradictorios contra los principios constitucionales que informan esta nueva ley, en la cual la participación civil, la participación de la sociedad civil es un punto fundamental, que sería una derrota terrible para el Congreso de Colombia que nuevamente pretendiéndose regresar al poder central decisiones que ya le hemos entregado a las corporaciones autónomas a través de la expresión descentralizada de sus criterios.

Esa es la opinión general sobre el proyecto que estaba en la obligación moral de explicarle a la Corporación en pleno la razón de mi único voto negativo en la comisión; pero que espero que atendiendo mis razones compartan conmigo el peligro que encierra desde el punto de vista de la participación ciudadana un retroceso gravísimo en esta materia. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Muchas gracias señor Presidente. Sí, yo también como ponente del proyecto de la ley que creó el Ministerio del Medio Ambiente, quiero manifestar mi voto negativo a todo el proyecto, creo que este proyecto es inconstitucional, en sus artículos 150 y 154 como lo expresó el Senador Rojas, también quiero contarles, que nosotros para la aprobación de esta ley hicimos foros a lo largo y ancho del país, hicimos concertaciones no solamente con la clase política sino la clase empresarial, gremial, las universidades, las ONG, etc.; entonces, es un proyecto analizado y pensado y yo estoy en absoluto desacuerdo de quitarle la autonomía a las corporaciones autónomas regionales, me voy a permitir leer unas consideraciones que he hecho a este proyecto de ley.

La propuesta es un retroceso en las reformas de la Ley 99; parece no tener en cuenta la nueva naturaleza jurídica de las corporaciones autónomas regionales, que son ahora entes asociativos autónomos, que de todas maneras están bajo la inspección y vigilancia del Ministerio, y tiende a perpetuar esquemas centralistas que desconfían de la capacidad de las regiones para hacer las cosas bien, el nombramiento del Director General por parte del Presidente de la República, fue durante muchos años el procedimiento usual con las corporaciones, entes cuya autonomía era más de nombre que de fondo.

Durante los debates del proyecto de ley del Ministerio, todas las regiones del país, pidieron verdadera autonomía para sus corporaciones, autonomía que significa ejercer sus competencias y realizar su gestión con suficiente margen de acción, esto es, sin ataduras de los procedimientos centralistas, que pasaban siempre por Bogotá, autonomía que significa contar con recursos propios, y que a pesar de lo aprobado en la ley 99 del 93 siguen siendo insuficientes; autonomía que permite a estas entidades, administrar sus propios recursos, incluso cuando se trate de participación en las rentas nacionales, y finalmente autonomía, que significa poder, tener instancias propias y definidas de dirección y administración elegidas en la misma región, por esto uno de los múltiples elementos, que reformó la ley en respuesta a todas esas aspiraciones de autonomía fue que la simple designación del Director General pudiera también hacerse en las regiones, por su consejo directivo, al igual que la asamblea corporativa, es elegida por la gente de la región, toda vez que son los alcaldes y gobernadores quienes la integran,

consejo directivo en su mayoría, también es elegido en la región, no se entiende entonces, por qué debe ser el Ministro del Medio Ambiente quien nombre el Director General; así la terna sea presentada por el consejo directivo.

Si el consejo directivo puede tener una terna de candidatos, el mismo consejo puede decidirse por uno de ellos después de analizar sus nombres de cara a la opinión regional, sin correr el riesgo de que con la designación hecha en Bogotá puedan aparecer en forma soslayada intereses no muy generales o presiones indebidas de algunos sectores por encima de otros; con qué criterio pueden entonces, señores Senadores, en Bogotá, analizar los candidatos presentados por las distintas regiones para elegir el que ellos creen que podía ser el mejor; no he terminado, si el argumento es que debe asegurarse mayor control o participación del Ministerio en las decisiones de la corporación, creo que no es la designación de un director, que es en la práctica una indicación de desconfianza hacia la capacidad regional de decisión, el mejor medio del Ministerio para controlar la entidad.

Los controles e ingerencia del Ministerio no se agotan en el nombramiento de un Director General, el Ministerio debe preocuparse ahora es por definir los mecanismos que le permitan ejercer la adecuada inspección y vigilancia sobre las corporaciones, la cual quedó contemplada en la Ley 99 para asegurar la normalidad en la gestión ambiental regional y esa inspección y vigilancia va más allá de la incidencia directa sobre un director general que supuestamente sería garantía para el Ministerio por haberlo éste nombrado; el Ministerio también va a tener que conocer y aprobar los estatutos de las corporaciones y sus reformas y va a poder ejercer discrecional y selectivamente las funciones de las corporaciones autónomas regionales cuando las circunstancias así lo ameriten; no tendría presentación ante la opinión pública que después de la ardua batalla que se da día a día para hacer realidad la descentralización del Estado y sus decisiones y acciones y después del proceso que permitió conformar unas corporaciones más autónomas, que en el pasado y verdaderamente asociativas y corporativas, comience el Congreso de la República a aprobar iniciativas como la presente, que no hacen otra cosa que perpetuar el esquema centralista que ve a las regiones como menores de edad, sin el suficiente criterio para funcionar por sí solas en frentes ejecutivos como el ambiental.

Quiero también traer a cuento que en el plan de desarrollo del expresidente Gaviria de 1990 a 1994, la revolución pacífica, el expresidente Gaviria proponía que con el objeto de mantener la independencia política de las corporaciones, sus directores serán nombrados por las juntas directivas, por períodos fijos en donde tendrán asiento los sectores más representativos de las regiones; finalmente, en la ley se menciona la posibilidad de cambiar el inciso del período de los nuevos directores para que sus nombramientos se haga a partir del 1º de febrero de 1995, la ley establece hoy que los nuevos directores empezarán el 1º de enero de 1995; en este caso si lo que sucede es que si hay algún retraso actualmente en la conformación de los consejos directivos, sí podría aprobarse que los períodos del Director General empiecen después o en la medida en que se vayan conformando los consejos directivos, claro que habría que redactar un nuevo todo, para que el consejo siga designado por el director; pero con nuevas fechas para el mismo período. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Hernando Torres Barrera.

Argumento dejar como constancia en el acta estos documentos que me han llegado, Presidente. Una carga dirigida a usted y firmada por todos los alcaldes del Departamento del Huila, en donde se

oponen radicalmente a esta medida, igualmente la declaración de Villeta es un documento suscrito por cerca de 150 miembros de las corporaciones autónomas regionales, representantes de los sectores privados en dichos consejos directivos, que se reunieron en el Municipio de Villeta y produjeron una declaración en contra de las determinaciones de esta ley; como tienen que ver con el debate y definen lo que es realmente la voluntad del ciudadano corriente respecto de este proyecto, quiero dejarlas como constancias en el acta respectiva. Gracias señor Presidente.

El honorable Senador Hernando Torres Barrera, al terminar su intervención, deja los siguientes documentos como constancia para que sean insertos en el acta.

DECLARACION DE VILLETA

Nosotros, Representantes de las Organizaciones no gubernamentales Ambientalistas, de las Comunidades Indígenas, de las Comunidades Negras y de los usuarios campesinos en los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Régimen Especial de nuestro territorio patrio, reunidos en encuentro nacional, asumiendo la responsabilidad histórica que nos exige la realidad que vivimos, así como el compromiso ético que hemos adquirido con la comunidad y unidos por la voluntad decidida en la defensa de la vida y nuestros recursos naturales en procura de un mejor bienestar para nuestros compatriotas, declaramos:

1. Que nuestro compromiso es con la vida, la diversidad, la justicia y la democracia.

2. Que afirmamos nuestra identidad y autonomía en la defensa de nuestro medio ambiente y la soberanía nacional.

3. Que la decisión sobre la esencia de la política ambiental de Colombia debe ser el producto de una discusión amplia, descentralizada y participativa en beneficio de nuestra diversidad cultural y natural.

4. Que nuestra presencia en las Corporaciones Autónomas Regionales y de Régimen Especial debe ser garantía de transparencia de la gestión ambiental ante la comunidad.

5. Que la construcción del nuevo país exige hacer una pedagogía de la verdad, donde la comunidad haga efectivo su derecho a la información ambiental, veraz y oportuna, y donde las autoridades e instituciones gubernamentales respeten ese derecho.

6. Que la formación ambiental contemplada por las leyes de la República debe ser puesta en marcha en programas inmediatos, a través de los mecanismos de educación formal, no formal e informal.

7. Que el reconocimiento de los derechos de las negritudes, indígenas y campesinos tiene que ser una realidad efectiva, considerando su territorialidad, sus necesidades y su vital importancia como actores genuinos en los procesos de identidad cultural de nuestra sociedad colombiana.

8. Que la gestión ambiental es una responsabilidad de las instituciones públicas ambientales e igualmente de todos los entes oficiales de carácter nacional, departamental, regional y municipal; la comunidad, el sector solidario y el sector privado.

9. Que además de la normatividad, se hace necesario disponer de recursos físicos, humanos y financieros para una efectiva gestión comunitaria.

10. Que es necesario crear una planificación acorde con las necesidades de nuestra realidad ambiental, expresada en una formulación y ejecución de proyectos y planes de desarrollo, productos de una discusión amplia con una verdadera visión holística.

11. Que en consecuencia con lo anterior, hemos constituido la Red Nacional de Representantes de

las Organizaciones no Gubernamentales Ambientalistas, Comunidades Indígenas, Comunidades Negras y Usuarios Campesinos ante las Corporaciones Autónomas Regionales y de Régimen Especial, buscando una identidad de criterios y la consolidación de los mecanismos de participación ciudadana que nos brinda el nuevo país.

Villeta, noviembre 18 de 1994.

Orlando Beltrán Quesada, Harold Baeza Umaña, Winston Cabrera S., Luis Emilio Combariza, Luis Angel Quiroga, Gabriel Teodoro Risbiscús, Noelis I. Martínez O., Mauricio Meza B., Marino Córdoba Berrío, Albaluz Becerra S., Francisco Figueroa, Campo Elías Alvarado, William Aguirre Tirado, Jorge Guerrero Trujillo, Eddie Zúñiga Yarcia, Silverio Manuel Pallares G., Dora María Yagaré G., Emilio Latorre Estrada, Luis G. Pérez Barrios, Tomás Román, Edilberto Imbachí M., Federico Ochoa L., José Domingo Cuello, Miguel Angel Bolaño, Jorge L. Martínez Sierra, José Oscar Ríos, Fabio T. Perea H., Víctor Vásquez C., Carlos Ricaurte Rojas, José Joaquín Sanabria, Neruda Díaz Martínez, Dominga Bejarano de M., Jorge Eliécer Ocampo Cano, Gerardo López.

Villeta, noviembre 18 de 1994.

Doctora

Cecilia López Montaña.

Ministra del Medio Ambiente

E. S. D.

Respetada señora Ministra:

Como Representantes de las Organizaciones no Gubernamentales Ambientales, de las comunidades indígenas, de las comunidades negras y de los usuarios campesinos en los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Régimen Especial, reunidos en encuentro nacional, consecuentes con nuestra "Declaración de Villeta" y seguros de su voluntad política para consolidar la participación de la sociedad civil dentro del cambio social propuesto por el señor Presidente de la República, respetuosamente en uso de nuestros derechos constitucionales, solicitamos que:

1. Se inicie la revisión de los permisos de explotación forestal y aurífera en el Pacífico y demás zonas del territorio nacional.

2. Se impulse la defensa de la biodiversidad en los territorios indígenas y de negritudes con la participación directa de sus naturales.

3. Se reconsidere el proyecto de ley mediante el cual se faculta al Ejecutivo para nombrar los directores de las CAR, hecho que significa un retroceso de la participación de la sociedad civil dado por la Ley 99 de 1993 a los Consejos Directivos.

4. Se dé apoyo y fomento a los programas de capacitación para las organizaciones ambientalistas, de indígenas, de negritudes, de campesinos con el fin de aumentar su capacidad de autogestión, fortaleciendo y promoviendo las formas de organización existentes.

5. Se le brinde apoyo logístico y financiero a la Red Nacional de Representantes de las Organizaciones no Gubernamentales Ambientalistas, Comunidades Indígenas, Comunidades Negras y usuarios campesinos ante las Corporaciones Autónomas Regionales y de Régimen Especial.

6. Que el Ministerio del Medio Ambiente cree el espacio de comunicación directa para los diferentes representantes de las organizaciones no gubernamentales ambientalistas, comunidades indígenas, comunidades negras y usuarios campesinos.

Confiamos en que el buen ánimo y propósitos que la señora Ministra ha exteriorizado sobre lo que será la conducción de las políticas ambientales, darán

garantía a las buenas relaciones con las organizaciones y comunidades por nosotros representadas.

Cordialmente,

Orlando Beltrán Quesada, Harold Baeza Umaña, Luis Emilio Combariza G., Eddie Zúñiga Yarcia, Winston Cabrera S., Dora Ma. Yagaré, Jorge Guerrero T., José Joaquín Sanabria, Federico Ochoa L., Campo Elías Alvarado, William Aguirre Tirado, Jorge L. Martínez Sierra, Silverio M. Pallares, Noelis Isabel Martínez O., Rafael Colmenares F., Neruda Díaz Martínez, Luis Emilio Combariza, Francisco Figueroa, Marino Córdoba Berrío, Víctor Vásquez C., Jorge E. Ocampo C., Everto Hernández R., Narda Cristina Roa, Emilio Latorre Estrada, José Domingo Cuello. Luis E. Ruiz B., José Oscar Ríos, Mauricio Meza Blanco, Albaluz Becerra C. (Hay más firmas ilegibles).

Neiva, 28 de noviembre de 1994.

Doctor

Juan Guillermo Angel Mejía

Presidente

Senado de la República

Santafé de Bogotá, D. C.

Los abajo firmantes, Alcaldes de los Municipios del Departamento del Huila tenemos conocimiento de una ponencia que hizo tránsito en la Comisión Quinta del Senado y está para aprobación en plenario de esa Corporación, relacionada con el Proyecto de ley número 118/94, "por la cual se modifica parcialmente la Ley 99 de 1993" en sus artículos 26, 27 y 28 en donde se pretende eliminar la autonomía que tienen las Juntas Directivas de las Corporaciones, Autónomas Regionales para nombrar los directores de éstas y dejar en manos del Ministerio del medio Ambiente esta designación.

Como lo anterior contradice el propósito Constitucional de la descentralización y la participación comunitaria en la toma de decisiones en cada una de sus regiones, comedidamente solicitamos no continuar con el trámite del referido proyecto o archivarlo por ser altamente inconveniente y va contra el espíritu de la nueva Constitución.

Es de anotar que la exposición dada por el Senador Amílkar Acosta Medina como ponente, carece de argumentos por cuanto pretende buscar la parcialidad y volver a revivir el centralismo en contra de la soberanía del pueblo.

Por la atención a la presente damos nuestros agradecimientos.

Cordialmente,

Octavio Trujillo C., Luis Ildefonso Erazo M., Héctor Villaneda, Orlando Trujillo Fierro, José Vicente Chacón, Capitoliño González, Octavio Lenguas S., Javier Humberto Paredes M., Jaime Bravo M., José Joaquín Sanabria, Juan Antonio Cabrera, Jorge E. García.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Senadores hacer planteamiento, estoy de acuerdo con planteamientos que a hecho el doctor y Senador Héctor Helí Rojas, pero de abrirse paso el texto del proyecto al respecto me permito indicar que ahí en el proyecto se habla Senador Rodríguez, de reglamentar la elección de los representantes de los literales, e, f y g, pero en esta Ley 99, en el parágrafo uno se dice: "Los representantes de los literales f y g, se elegirán de acuerdo a la reglamentación que sobre el particular expida el Ministerio del Medio Ambiente", o sea que este proyecto se limitaría

pienso yo a que se reglamente también la elección de los dos representantes del sector privado, o sea que este proyecto se limitaría, pienso yo a que se reglamente también la elección de los dos representantes del sector privado, o sea que trataría de agregar a este párrafo la relacionado con la reglamentación de los representantes del sector privado, porque ya el Gobierno tiene la facultad en la Ley 99, de reglamentar la representación de las comunidades indígenas e igualmente la representación dos de las entidades sin ánimo de lucro. Ese es un punto. El otro de prosperar, repito, el proyecto modificatorio de la Ley 99 en el aspecto de la elección del nombramiento del Director Ejecutivo, yo solicitaría que no fuera la Ministra del Medio Ambiente, sino el propio Presidente de la República, que fue como se propuso originalmente en el proyecto del Senador Amílkar Acosta, porque el Presidente, de acuerdo con el artículo 189, es el Jefe del Estado, el Jefe de Gobierno, la suprema autoridad administrativa y es por quien votamos nosotros, puede ser muy respetable la actual Ministra del Medio Ambiente, y lo es, pero quién garantiza que siempre habrá una persona tan respetable como ella al frente de ese Ministerio. Sería la modificación que propondría finalmente cuando se entre al articulado y consistiría, en síntesis, en qué, donde quiera que se hable de Ministra del Medio Ambiente, se diga Presidente de la República, o sea artículo segundo literal j, artículo tercero y párrafo transitorio, que son las tres disposiciones dentro del proyecto que se refieren la Ministra de Medio Ambiente y que yo ido que se cambie por Presidente de la República. Muchas gracias.

* * *

Por Secretaría se da lectura a la proposición sustitutiva, presentada por el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Leída ésta, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría que se verifique la votación, ya que se ha solicitado. Realizada ésta, informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa:	47
Por la negativa:	11
Total:	58 votos

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición, y de acuerdo con ella se archivará el Proyecto de ley número 118 de 1994 Senado.

Proposición número 106

Sustitutiva

Archívese el Proyecto en discusión número 118 de 1994-Senado "por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 99 de 1993".

Héctor Helí Rojas.

Santafé de Bogotá, diciembre 1º de 1994.

* * *

PROYECTO DE LEY NUMERO 34 DE 1994-SENADO

por medio de la cual se aprueba el "Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica, BCIE"; suscrito en Managua el 13 de diciembre de 1960, y el "Protocolo de Reformas al Convenio del Banco Centroamericano de Integración Económica"; suscrito en Managua el 2 de septiembre de 1989.

Por Secretaría se da lectura al informe y proposición favorable con que termina.

Leída ésta, la Presidencia abre su discusión, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Santos Núñez.

Palabras del honorable Senador Jorge Santos Núñez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Santos Núñez,

quien deja como constancia que su voto a este proyecto de ley, será negativo.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición favorable, y la plenaria le imparte su aprobación.

Se abre el Segundo Debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia abre su discusión, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

Señor Presidente, una moción de orden, no prescindamos de que los ponentes nos expliquen en qué consisten los proyectos y las razones que se han tenido por lo menos en lo esencial, para tener una versión más fresca de los mismos.

La Presidencia interviene para un punto de orden.

Las Ponencias han sido publicadas y repartidas, señor Senador.

La Presidencia cierra la discusión del articulado y pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

PROYECTO DE LEY NUMERO 23 DE 1994 SENADO

por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, sobre Sanidad Animal para Intercambio de Animales y de Producto Animal", acuerdo suscrito en Bogotá, D.C. el 9 de febrero de 1988.

Por Secretaría se da lectura al informe y proposición positiva con que termina.

La Presidencia abre su discusión, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora:

Presidente, yo sí insisto en que nosotros no podemos seguir aprobando proyectos remitiéndonos a alguna cosa que se repartió hace algún tiempo. Yo propongo y es una muy concreta que cuando se haga el orden del día, se tengan copias de las gacetas actualizadas para ver el articulado, porqué no es serio que un Congreso de la República se vota a ciegas sin leer el articulado y sin conocerlo.

La Presidencia manifiesta lo siguiente:

Hemos votado todos los proyectos, señor Senador, leyendo totalmente el articulado. Hoy no se ha votado un solo proyecto en donde se haya omitido la lectura del articulado.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador, Carlos Corsi Otálora:

Señor Presidente, porqué precisamente en la anterior oportunidad, yo sé que el ponente es una persona muy seria, del anterior proyecto, que se votó

sin que se hubiera dado opción del que el ponente hablara y explicará esquemáticamente de lo que se trata; ahora el Senador Santos anuncia un voto negativo, entonces nosotros no sabemos al final de cuentas qué es lo que se está discutiendo, nosotros no podemos dejar sentar el precedente de los pupitrazos y de las votaciones sin información; yo anuncio que me abstengo de votar estos proyectos donde no se permite al Senado conocer que es lo que se discute señor Presidente.

* * *

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva, y la plenaria le imparte su aprobación.

Se abre el Segundo Debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia abre la discusión del articulado. Leído y cerrada ésta, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

El honorable Senador Jorge Santos Núñez, deja constancia de su voto negativo a este proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón, quien da lectura a una proposición.

Leída ésta, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 107

Dado que los empleados y trabajadores de la Empresa de Telecomunicaciones de Santafé de Bogotá, se han declarado en Asamblea Permanente, proponemos se designe por la Mesa Directiva, una subcomisión de Senadores para que presten sus buenos oficios en la búsqueda de caminos de entendimiento entre las partes.

Jaime Dussán Calderón, Samuel Moreno Rojas, Jairo Clopatosfky Ghisays, Jorge Santos Núñez, Luis Alfonso Hoyos Aristizábal, Juan Martín Caicedo Ferrer, Jimmy Chamorro Cruz, Alfonso Angarita Baracaldo, Héctor Helí Rojas, Carlos Corsi Otálora, Gabriel Muyuy Jacanamenoj, Germán Vargas Lleras.

Santafé de Bogotá, noviembre 30 de 1994.

* * *

La Presidencia en concordancia con la proposición aprobada, designa a los honorables Senadores firmantes, para que cumplan con lo dispuesto por la plenaria, según proposición número 107.

PROYECTO DE LEY NUMERO 80 DE 1994 SENADO

por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) de las Naciones Unidas, firmado el 21 de julio de 1994".

Por Secretaría se da lectura al informe y proposición favorable con que termina.

La Presidencia abre la discusión de la proposición, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Santos Núñez.

Palabras del honorable Senador Jorge Santos Núñez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Santos Núñez quien deja constancia de su voto negativo.

Gracias señor Presidente, también para nuevamente manifestar mi voto negativo al Proyecto de ley número 80 de 1994, entre otras cosas porque tienen alguna ascendencia en lo que tiene que ver con los proyectos de ley relacionados con los del GAT, con los del G-3, que se han aprobado en el Congreso, en el Senado de la República y también porque mi inspiran a que ellos conducen a poner en desventaja al país frente a toda esta política de la apertura económica, de la denominación de la internacionalización de la economía y que nosotros particularmente a tiempo cuestionamos cuando se hicieron estos convenios firmados en el Gobierno anterior y por eso ha sido clara la oposición nuestra, de nuestro voto negativo, de la manifestación negativa a estos proyectos de ley que en la tarde de hoy se han aprobado en el Senado de la República y lo mismo en el sucedido de ayer, como es de público conocimiento nuestra posición política que al respecto tenemos. Gracias señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición favorable, y la plenaria le imparte su aprobación.

Se abre el Segundo Debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia abre la discusión del articulado leído, y cerrada ésta pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Señadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

PROYECTO DE LEY NUMERO 14 DE 1994 SENADO

por la cual la Nación se asocia a la celebración de los cien años de ingreso e iniciación de labor social por parte de la Comunidad Hermanos Menores Capuchinos, en los actuales Departamentos de Nariño, Caquetá y Putumayo.

Por Secretaría se da lectura al informe y proposición positiva con que termina.

Leída ésta, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el Segundo Debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

Leído éste, la Presidencia abre la discusión, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy.

Palabras del honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy.

Gracias señor Presidente, estando de acuerdo con el proyecto, porque trata de estimular a una institución religiosa como muchas de Colombia, en este caso a una institución misionera y educativo. Yo tengo una preocupación en relación al artículo 3º, cuando el proyecto prácticamente está ordenando o el Congreso ordena a que el Gobierno Nacional, el poder ejecutivo, tiene que contratar con base en un

rubro de mil millones con el Instituto "María Goretti" de la ciudad de Pasto, yo creo que esa, ese artículo sería violatorio a la Ley 80 de contratación, y me parece que el Congreso de la República, en este caso el Senado de la República, no podía irse en contravía de una ley que la hemos aprobado acá, es el poder ejecutivo, el Gobierno Nacional el que queda con facultades con base en la Ley 80, para contratar con la institución, ya puede ser con la Institución "María Goretti", o otra institución para que haga o cumpla las funciones de asistencia técnica a esta institución, pero no veo correcto, y repito, creo que va en contravía de la Ley 80, aprobada por el Congreso de la República y que está actualmente en vigencia. Así que yo solicitaría que ese artículo, el tercero, se lo suprima y que el Gobierno Nacional, está bien que adjudique recursos para el beneficio de mucha gente que la Institución "María Goretti", en la ciudad de Pasto, pues presta especialmente a la juventud. Debo también anotar que si bien es cierto que esta iniciativa trata de estimular a una institución concreta como es la comunidad de los Capuchinos, también debería el Congreso de la República y el Gobierno Nacional, estimular en igualdad de condiciones a otras instituciones religiosas de cualquier nominación que prestan servicio a la sociedad nacional desde cualquier ángulo, sea en el aspecto educativo, sea en el aspecto social, etc., y que no haya exclusiones. Yo dejo de antemano expresada mi inquietud y mi propuesta en el sentido de que el artículo segundo se le quite, porque va en contravía a la Ley 80 que ha sido aprobada por el Congreso. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerleín Echeverría:

Yo estoy muy de acuerdo con el Senador Muyuy, que se deben estimular todas las asociaciones de beneficio colectivo, sin preocuparme mucho los nombres que la Constitución o la ley les dé y por supuesto, estoy de acuerdo que las comunidades indígenas reciban el apoyo que el Estado puede ofrecerles, pero me parece malo, yo no soy el ponente, no conozco el texto, no vivo en Pasto. Pero me parece malo el argumento de que algunos de los artículos de esta ley, va en contraposición del articulado de una ley anterior. Senador Muyuy, como me decían a mí en la facultad, ley mata ley, aún cuando esté en contradicción con el texto del artículo tal de la Ley 80, este artículo cualquiera que él sea, prima sobre al anterior, a mí me llama la atención que un Senador de la circunscripción indígena, se oponga a que una Comunidad Capuchina que yo no conozco, de mi religión católica, que yo no practico mucho, reciba un auxilio, porque eso me estaría a mí autorizando, si yo tuviera una mentalidad pequeña y vengativa, para que el día de mañana cuando su comunidad indígena, a la cual yo no pertenezco, o alguna de sus asociaciones religiosas, las cuales yo no practico, reciban también del Estado algún tipo de aporte o de soporte, demosle esta platica a los Capuchinos que con seguridad, los Capuchinos de Pasto, de Nariño, del Caquetá y de Putumayo, prestan una labor social importante, no discutamos cosas menores, y pensemos que como usted lo dice y lo dice bien, este tipo de apoyo a instituciones sin ánimo de lucro y con un carácter marcadamente religioso, prestan una labor desinteresada sin tanto prestación social y sin tanto enredo. Yo les rogaría, se los rogaría, que como no están presentes el ponente y el autor, retirara sus observaciones, para que el señor Presidente del Senado, pudiera darle el trámite a una cuestión micro-menor. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy.

Senador Gerleín, le agradezco mucho su observación, sin embargo creo que usted me entendió mal, yo no estoy en contra de las comunidades capuchinas, entre otras cosas soy amigo, es una institución muy distinguida la institución "María

Goretti" en la ciudad de Pasto, presta un gran servicio, a mucha juventud del sur de Colombia; lo que yo estoy diciendo, aparte de mencionar a la Ley 80 estoy de acuerdo que la ley mata ley, pero ocurre que esto abrirá paso para otros casos incluso no para instituciones religiosas, usted que es un gran jurista y que ha venido aprendiendo muchas cosas a través de esta presencia en este Congreso, creo que eso hay que tener cuidado. Por otro lado, la misma Constitución habla de la prohibición de auxilio cuando se denomina de una vez directa que tiene que entregarse a la institución. Yo digo es que se le den los recursos, pero que el ejecutivo tenga facultades para contratar, ojalá a la misma pero también puede ser a otra institución y lo otro que digo es que hay tantas instituciones como la Comunidad de los Capuchinos, está la Comunidad de los Hermanos Maristas, los Jesuitas, ojalá que también el Gobierno Nacional y nosotros como en el caso de aniversarios o lo que sea, podamos estimular por las obras que hacen en beneficio de la sociedad, en donde muchos de nosotros también nos hemos beneficiado, pero de ninguna manera estoy en contra de la labor de los Hermanos Menores Capuchinos. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del Orador interpela el honorable Senador Roberto Gerleín Echeverría:

Deje que el Presidente lo objete por inconstitucional, no le gane mala imagen al Congreso, los presidentes se solasan manteniendo su fuero, en mala hora concedido por la reforma del 68, en cuanto a la iniciativa del gasto público, deje que el Presidente se solace mandándonos las objeciones de inconstitucionalidad. Ahora yo comprendo que esto no abre ninguna tronera, estos capuchinos deben ser muy hábiles desde que consiguieron que esta ley se les aprobara en el Congreso, si hay otros que sean tan hábiles como ellos no importa su religión, también se la aprobamos entonces no abre ninguna tronera, no se preocupe, aquí no hay precedentes dramáticos.

* * *

La Presidencia cierra la discusión del articulado y pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia abre la discusión y cerrada esta pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Señadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

El honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy, deja por Secretaría la siguiente constancia.

Observación al Proyecto de Ley 14 de 1994

Los Senadores indígenas consideramos que no es procedente, ni compete al legislativo indicar con qué entidad, institución o empresa debe contratar el Estado para dar cumplimiento a una disposición legal. En este sentido es necesario atenerse a lo dispuesto a la Ley 80 de 1993 que tiene un carácter superior y regula todo lo referente a la contratación. Sería un grave precedente que el Congreso adjudique un contrato que le compete formalizar al ejecutivo y además lo haga sin seguir los procedimientos de la Ley 80 de 1993.

Consideramos correcto que se ordene contratar por mil millones de pesos con el fin de ofrecer capacitación y formación técnica y tecnológica a nivel superior en la ciudad de Pasto, pero debe ser el ejecutivo, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, quien defina con quien se contra-

ta. En el proceso de contratación debe tenerse en cuenta la participación comunitaria, entre otras cosas para evaluar lo que ha sido el historial u hoja de vida de quienes pretenden contratar.

Lorenzo Muelas Hurtado, Gabriel Muyuy Jacanamejoy.

* * *

**PROYECTO DE LEY NUMERO 38
DE 1994 SENADO**

por la cual se establece el mantenimiento y control de los afluentes hídricos a las hidroeléctricas del país.

Por Secretaría se da lectura al informe y proposición positiva con que termina.

Leída ésta, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión, éstos le imparten su aprobación.

Se abre el Segundo Debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia abre la discusión del articulado, y cerrada ésta pregunta: ¿Adopta la plenaria al articulado propuesto? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

La Presidencia abre la discusión del título leído, y cerrada ésta pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

El honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía, Presidente de la Corporación manifiesta.

La Presidencia quiere consultar la opinión de la plenaria, sobre temas de interés general. Lo primero, hemos recibido una nota del Parlamentario Latinoamericano en la cual se nos recuerda que ha sido Colombia el único Congreso de Latinoamérica que no asistió a la reunión de Cuba y, a las últimas reuniones del Parlamento. La próxima semana se reúne el Parlamento en la ciudad de Lima para celebrar el trigésimo aniversario de su fundación, y nos extienden invitación más o menos perentoria, so pena de expulsión por no asistir a ninguna de las reuniones.

Aparte de eso existe también una serie de invitaciones de muchos parlamentarios del mundo. Hay otro punto que yo quisiera preguntar, la Bancada Republicana de los Estados Unidos, algunos de los Senadores han aceptado entrevistarse con Senadores Colombianos, por solicitud que hicimos a través del señor Presidente del Congreso de Puerto Rico, quien estuvo aquí en la plenaria, esa reunión se podría celebrar los días jueves y viernes de la próxima semana en los Estados Unidos de manera que pregunto a la plenaria si ¿autoriza esas asistenciales?

* * *

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 108

Acéptase las invitaciones allegadas hasta la fecha, por los distintos estamentos internacionales y facultase a la mesa directiva para designar la representación del Senado.

Juan Guillermo Angel Mejía.

Santafé de Bogotá, D.C., noviembre 30 de 1994.

* * *

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Palabras del honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Mire señor Presidente. Yo pidiéndole disculpas, con la pena para todos los colegas, para usted mismo que está haciendo unos grandes esfuerzos. Yo le propongo a usted señor Presidente, en aras de violar la Constitución, que votemos el próximo lunes, que tengamos una sesión especial para ese tipo de viajes, votaría a favor, es que no estoy en contra incluso de los viajes parlamentarios, inclusive hay un proyecto que está cursando, que viene la próxima semana aquí para reglamentar precisamente lo de los viajes. Señor Presidente yo muy amablemente con el respeto de todos los colegas, para no volverme antipático.

La Presidencia interviene para aclarar.

La Presidencia somete a consideración esta decisión el próximo lunes con el mayor de los gustos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Entonces señor Presidente pido que se revoque o que se verifique el quórum.

Atendiendo la solicitud del honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays, la Presidencia indica a la Secretaría llevar a cabo la verificación de la votación y, efectuada ésta, informa que han contestado a lista 58 honorables Senadores, por tanto se ha registrado quórum decisorio, más no para aprobar este tipo de proposiciones.

La Presidencia dispone que se continúe con el siguiente proyecto:

**PROYECTO DE LEY NUMERO 354
DE 1994 SENADO, 225 DE 1993 CAMARA**

por medio de la cual se honra la memoria del soldado Candido Leguizamón, héroe de la Batalla de Güepí.

Por Secretaría se da lectura al informe y proposición favorable con que termina.

Leída ésta, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el Segundo Debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora, quien da lectura a una proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 109

Trasmítase por la Radiodifusora Nacional, el debate sobre el Proyecto de ley 109 que versa sobre el servicio público de Televisión.

Carlos Corsi Otálora.

Santafé de Bogotá, D.C., noviembre 30 de 1994.

**PROYECTO DE LEY NUMERO 153
DE 1993 SENADO, 115 DE 1993 CAMARA**

por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cincuenta años de existencia del Colegio Nacional Mixto Gabriel Escobar Ballesteros, Municipio de Plato, Departamento del Magdalena.

Por Secretaría se da lectura al informe y proposición positiva con que termina.

Leída ésta, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el Segundo Debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia abre la discusión y cerrada ésta pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura al informe de conciliación sobre los Proyectos de ley número 113 de 1993 Senado, 234 de 1994 Cámara, presentado por la Comisión de Mediación, nombrada por el Presidente de la honorable Cámara de Representantes y el Senado de la República, con el fin de que concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Santafé de Bogotá, D.C., noviembre de 1994

Doctor

JUAN GUILLERMO ANGEL

Presidente honorable Senado de la República

Doctor

ALVARO BENEDETTI VARGAS

Presidente honorable Cámara de Representantes

Congreso Nacional

Señores Presidentes:

De acuerdo con el reglamento de nuestra Corporación y como integrantes de la Comisión Conciliatoria nombrada por las Mesas Directivas, nos permitimos rendir informe sobre el Proyecto de ley número 113/93 Senado y 234/94 Cámara por medio del cual se aprueba el "Convenio de París para la protección de la propiedad industrial", del 20 de marzo de 1883, revisado en Brusela el 14 de diciembre de 1990, en Washington el 2 de junio de 1991, en La Haya el 6 de noviembre de 1925, el Londres el 2 de junio de 1934, en Lisboa el 31 de octubre de 1958, en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y enmendado el 2 de octubre de 1979.

Dentro del contexto económico internacional, caracterizado por la integración y la creación de mercados ampliados, la adhesión de Colombia al Convenio de París constituye la forma más adecuada de insertarse dentro del sistema jurídico internacional para la protección de la propiedad industrial, del cual forman parte 122 Estados.

La honorable Cámara de Representantes aprobó en sesión plenaria la integridad de la versión original del citado Convenio de París, excluyendo la "modificación" al artículo primero, numeral tercero, que hiciera el Senado de la República.

Como comisionados conciliadores, coincidimos en acogernos a lo estipulado en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, incorporada al ordenamiento jurídico colombiano por la Ley 32 de 1985, la cual establece en su artículo 39 que "un tratado podrá ser enmendado por acuerdo entre las partes. Se aplicarán a tal acuerdo las normas enunciadas en la Parte II, salvo la medida en que el Tratado disponga otra cosa".

El Congreso carece de competencia para modificar un Tratado o Convenio Internacional y mal haríamos en instar a nuestro Parlamento a desconocer las normas básicas del Derecho Internacional, especialmente la Convención de Viena de 1969.

Por lo anterior, proponemos a los honorables Senadores y Representantes, aprobar el texto original del Convenio de París, sin modificación alguna, tal como fue aprobado por la honorable Cámara de Representantes.

Senadores,

Luis Eladio Pérez B., Luis Alfonso Hoyos A., Jorge Cristo S., Luis Emilio Sierra G.

* * *

V

Lectura de Informes que no hacen Referencia a
Proyectos de Ley o Reforma Constitucional
Ascensos Militares

Ascenso Militar al Grado de General del Mayor General Carlos Julio Gil Colorado.

Por Secretaría se da lectura a la proposición de ascenso.

Leída ésta, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 110

"Apruébase en Segundo Debate el Ascenso en forma póstuma al Grado de General del Ejército Nacional, al señor Carlos Julio Gil Colorado, conferido por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1538 del 19 de julio de 1994, por ajustarse a las disposiciones constitucionales y legales que reglamentan la materia".

De los honorables Senadores,

Senador Comisión Segunda,

Julio César Turbay Quintero.

Santafé de Bogotá, D.C., 30 de noviembre de 1994.

* * *

En el transcurso de la sesión la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, deja por Secretaría la siguiente constancia para que sea inserta en el acta.

Constancia

Sobre los artículos 2 y 3. Modifican los artículos 27 (literal l) y 28 de la Ley 99.

Proponen que el Director General de la Corporación sea designado por el Ministro del Medio Ambiente a partir de una terna de candidatos puesta a su consideración por el Consejo Directivo.

Según la ley actual el Director sería nombrado por el Consejo Directivo y los estatutos de la corporación pueden establecer normas adicionales relacionadas con esa designación.

La propuesta es un retroceso en las reformas de la Ley 99, parece no tener en cuenta la nueva naturaleza jurídica de las corporaciones autónomas regionales, que son ahora entes asociativos autónomos que de todas maneras están bajo la inspección y vigilancia del Ministerio, y tiende a perpetuar esquemas centralistas que desconfían de la capacidad de las regiones para hacer las cosas bien.

1. El nombramiento del Director General por parte del Presidente de la República fue durante muchos años el procedimiento usual con las corpo-

raciones, entes cuya autonomía era más de nombre que de fondo.

Durante el debate del proyecto de ley del Ministerio, todas las regiones del país pidieron verdadera autonomía para sus corporaciones. *Autonomía* que significa ejercer sus competencias y realizar su gestión con suficiente margen de acción (esto es, sin las ataduras de los procedimientos centralistas que pasaban siempre por Bogotá). *Autonomía* que significa contar con recursos propios (y que a pesar de lo aprobado en la Ley 99/93 siguen siendo insuficientes). *Autonomía* que permita a estas entidades administrar sus propios recursos, incluso cuando se traten de participación en las rentas nacionales. Y, finalmente, autonomía que significa poder tener instancias propias y definidas de dirección y administración, elegidas en la misma región.

Por esto, uno de los múltiples elementos que reformó la ley, en respuesta a todas esas aspiraciones de autonomía, fue que la simple designación del Director General pudiera también hacerse en las regiones, por su Consejo Directivo, al igual que la Asamblea Corporativa es elegida por la gente de la región (toda vez que son los alcaldes y los gobernadores quienes la integran) y el Consejo Directivo en su mayoría también es elegido en la región.

2. No se entiende entonces, por qué debe ser el Ministro del Medio Ambiente quien nombre al director general, así la terna sea presentada por el Consejo Directivo. Si el Consejo Directivo puede tener una terna de candidatos, el mismo Consejo puede decidirse por uno de ellos después de analizar sus nombres, de cara a la opinión regional, sin correr el riesgo de que en la "designación" hecha en Bogotá, puedan aparecer en forma soslayada intereses no muy generales o presiones indebidas de algunos sectores por encima de otros. ¿Con qué criterios pueden en Bogotá analizar los candidatos presentados por las distintas regiones para elegir el que ellos creen ser el mejor?

3. Si el argumento es que debe asegurarse mayor control o participación del Ministerio en las decisiones de la corporación, creo que no es la designación de un director, que es en la práctica una indicación de desconfianza hacia la capacidad regional de decisión, el mejor medio del Ministerio para controlar la entidad.

Ya en la conformación del Consejo se dejó un representante del Ministerio del Medio Ambiente y otro del Presidente de la República. Es ese representante el que tiene la responsabilidad de hacer conocer e impulsar los argumentos del Ministerio en todas y cada una de las decisiones de la Corporación; es a través de ese representante que el Ministerio va a participar también en la designación del Director y va a conocer sus candidatos; y es en el Consejo Directivo y a través de ese representante que el Ministerio debe respaldar a un candidato por encima de otros para ver si los demás miembros del Consejo le acompañan en su decisión o no.

En otras palabras, si aceptamos que para una decisión del Consejo como es la designación del Director, ya se planteen reformas que garanticen que uno de los integrantes del Consejo (el Ministerio) tome la decisión por todos, no estará lejano el día en que comencemos a ver reformas que permitirán finalmente volver a tener unas corporaciones amarradas al Ministerio en cada paso que quieran dar.

4. Yendo un poco más allá, preguntémosnos, ¿cómo va a obrar un Director General frente a la opinión y frente al Consejo Directivo, si uno de los integrantes del Consejo (el Ministerio del Medio Ambiente) es el responsable por su designación?

5. Los controles e injerencia del Ministerio no se agotan en el nombramiento de un director general. El Ministerio debe preocuparse ahora es por definir los mecanismos que le permitan ejercer la adecuada inspección y vigilancia sobre las corporaciones, la cual quedó contemplada en la ley 99 para asegurar

la normalidad en la gestión ambiental regional (artículo 5, numeral 36). Y esa inspección y vigilancia va más allá de la incidencia directa sobre un director general que "supuestamente" sería garantía para el Ministerio por haberlo éste nombrado.

El Ministerio, también va a tener que conocer y aprobar los estatutos de las corporaciones y sus reformas y va a poder ejercer discrecional y selectivamente las funciones de las corporaciones autónomas regionales cuando las circunstancias así lo ameriten (artículo 5º numerales 16 y 36). Todo ello quedó establecido en la ley y permite al Ministerio establecer todo tipo de mecanismos para hacer seguimiento de la gestión de las corporaciones y tomar correctivos cuando sea necesario.

6. No tendría presentación ante la opinión, que después de la ardua batalla que se da día a día para hacer realidad la descentralización del Estado y de sus decisiones y acciones, y después del proceso que permitió conformar unas corporaciones más autónomas que en el pasado, y verdaderamente asociativas o corporativas, comience el Congreso de la República a aprobar iniciativas como la presente, que no hacen otra cosa que perpetuar el esquema mental centralista que ve a las regiones como menores de edad, sin el suficiente criterio para funcionar por sí solas en frentes ejecutivos como el ambiental.

7. No hay por qué temer a la designación del director por los Consejos Directivos. La representatividad existente en ellos es suficiente garantía de que en un momento dado no van a primar intereses puramente "politiqueros" o sectoriales en la designación del director ejecutivo. Es la articulación de intereses en el Consejo, el análisis conjunto de puntos a favor y en contra, el mejor procedimiento para su designación.

Incluso, vale la pena mencionar que en el Plan de Desarrollo 1990-1994, *La Revolución Pacífica*, el ex Presidente Gaviria proponía que con el objeto de mantener la independencia política de las Corporaciones, "sus directores serán nombrados por las juntas directivas (por períodos fijos), en donde tendrán asiento los sectores más representativos de las regiones". Si bien en un momento dado el Gobierno Gaviria no propuso en el proyecto de ley disposiciones relacionadas con el director general, y éstas fueron introducidas por nosotros en el Congreso, es un hecho que existía conciencia de parte del Gobierno y del Congreso acerca de la manera en que son nombradas desde Bogotá las direcciones regionales de los institutos nacionales. Y si estas corporaciones van a ser más autónomas, van a ser financiadas en su gran mayoría por los mismos municipios y departamentos, van a tener mayores responsabilidades como autoridades ambientales, por qué justificar que sus autoridades ejecutivas, sus representantes legales, sean nombrados desde Bogotá con criterios que se salen del manejo de la Corporación?

En la ley se menciona la posibilidad de cambiar el inicio del período de los nuevos directores para que su nombramiento se haga a partir del 1º de febrero de 1995. La ley establece hoy que los nuevos directores empezarían el 1º de enero de 1995. En este caso, si lo que sucede es que hay algún retraso actualmente en la conformación de los Consejos directivos (esto tendría que informarlo el Ministerio del Medio Ambiente), sí podría aprobarse que los períodos del director General empiecen después o en la medida en que se vayan conformando los consejos directivos.

Claro que habría que redactar de nuevo todo, para que el Consejo siga designando al Director, pero con nuevas fechas para el período mismo.

Claudia Blum.

* * *

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría se dejan los siguientes negocios, para su publicación correspondiente.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA

Santafé de Bogotá, D.C., noviembre 24 de 1994

Doctor

JUAN GUILLERMO ANGEL

Presidente

Honorable Senado de la República

Santafé de Bogotá, D. C.

Estimado señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política, me permito, por su digno conducto, dar aviso al honorable Senado de la República del viaje que realizaré a México, D.F., durante los días 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 1994, con el fin de asistir a la posesión del señor Presidente Electo en ese país, doctor Ernesto Zedillo.

Durante mi ausencia ejercerá las funciones constitucionales que le sean delegadas, el doctor Horacio Serpa Uribe, Ministro de Gobierno.

Reciba señor Presidente, mis sentimientos de consideración y respeto.

Cordialmente,

ERNESTO SAMPER PIZANO

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., 19 de octubre de 1994

Doctor

JUAN GUILLERMO ANGEL

Presidente

Honorable Senado de la República

E. S. D.

Apreciado Juan Guillermo:

Con la debida atención me permito enviarle un efusivo saludo y aprovecho la ocasión para anexarle a la presente la convocatoria para el Congreso sobre Derecho Público Internacional, la cual me gustaría que la presentara ante la Plenaria y le ruego el favor de hacerme la petición de viaje ya que me agradecería asistir. Considero que es de vital transcendencia para nuestro país.

Me es grato suscribirme con sentimiento de la más alta consideración.

José Guerra De la Espriella.

Senador de la República

Comisión II Relaciones Exteriores

* * *

Centro de Información de las Naciones Unidas
para Colombia, Ecuador y Venezuela

Septiembre 1º de 1994

Referencia: Pub/180 No. 0987

Estimado Senador Guerra:

Me permito enviarle la convocatoria para el Congreso sobre Derecho Público Internacional, que se celebrará del 13 al 17 de marzo de 1995, en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

Espero que este evento sea de su interés y pueda ser difundido lo más ampliamente entre los miembros de sus institución, para que Colombia se haga presente en las deliberaciones del Congreso.

Agradeciendo su atención a la presente, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente,

Angel Escudero de Paz

Director

Senador José Guerra De la Espriella

Comisión Segunda

Senado de la República

Cra. 7ª No. 8-68

Ciudad

Cada sesión consistirá en dos reuniones plenarios que se realizarán en la Sala de la Asamblea General y será presidida por un representante de cada uno de los cinco grupos regionales: Africa, Asia, Europa Oriental, América Latina y el Caribe, Europa Occidental y otros Estados. El presidente

disertara sobre el tema del día, seguido por cuatro conferencistas, representantes de los otros grupos regionales. También, se podrán formular preguntas y comentarios por parte del auditorio, con el fin de promover un diálogo entre el mayor número posible de participantes. Entre los oradores habrá también expertos pertenecientes del Sistema de las Naciones Unidas.

Los interesados en participar en el Congreso deberán dirigirse lo antes posible y hasta septiembre 30 de 1994 a:

Congres on Public International Law

Secretariat

Room 3460

United Nations, Headquarters

New York, New York, 10017

USA

En la comunicación deberá incluirse información sustantiva como el nombre, nacionalidad y profesión. La Secretaría del Congreso hará la selección de los participantes, teniendo en cuenta interalia, restricciones de espacio, necesidades para garantizar la representación de la mayor parte de sistemas legales y de todas la regiones geográficas. Así mismo, se buscará un equilibrio apropiado entre los diferentes segmentos de la profesión del derecho internacional, que abarque desde estudiantes hasta profesionales en ejercicio, oficiales gubernamentales y representantes de organizaciones e instituciones internacionales.

Los participantes deben financiar todos los gastos de estancia y viaje.

CONVOCATORIA AL CONGRESO SOBRE
DERECHO PUBLICO INTERNACIONAL

Sede de las Naciones Unidas, Nueva York

Marzo 13 al 17 de 1995

La Asamblea General de la ONU decidió, por medio de la Resolución 48/30 del 9 de diciembre de 1993, que en el marco del Decenio de las Naciones Unidas del Derecho Internacional (1990-1999), se celebrara un Congreso sobre Derecho Publico Internacional. El Congreso se llevará a cabo en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 13 al 17 de marzo de 1995, durante el año de la celebración del 50 Aniversario de la Organización.

“Hacia el Siglo XXI: Derecho Internacional como un Lenguaje para las Relaciones Internacionales”, es el tema principal del Congreso. Los participantes intercambiarán opiniones sobre la codificación, el desarrollo progresivo y la implementación del derecho público internacional, tanto en teoría como en la práctica, así como su enseñanza y diseminación. El propósito del Congreso es asesorar la comunidad internacional, y en particular los profesionales del derecho para enfrentar los retos y perspectivas del mundo de hoy.

Durante los cinco días de trabajo, los participantes se centrarán en los siguientes temas que tienen relación con las metas principales del Decenio de las Naciones Unidas del Derecho Internacional:

1. Los principios del derecho internacional; aspectos teóricos y prácticos de su promoción y aplicación.

2. Significados de soluciones pacíficas de disputas entre Estados, incluyendo el recurso y respeto total por la Corte Internacional de Justicia.

3. Aspectos conceptuales y prácticos de la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional; nuevos desarrollos y prioridades.

4. Nuevas aproximaciones para la investigación, educación y capacitación en el campo del derecho internacional y su más amplia apreciación.

5. Hacia el Siglo XXI; nuevos retos y perspectivas.

Santafé de Bogotá, D.C., noviembre 2 de 1994

Doctor

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General

Honorable Senado de la República

Atentamente me dirijo a usted para comunicarle que en sesión conjunta de la fecha, las Comisiones Segundas de Senado y Cámara, aprobaron la siguiente

PROPOSICION:

Las Comisiones Segundas de Senado y Cámara, teniendo en cuenta la invitación del Gobierno Nacional, a través del señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Rodrigo Pardo García-Peña, para participar en la comitiva de nuestro país en representación del Congreso de la República, a la visita oficial a la República de Cuba (del 2 al 6 de noviembre); autorizan enviar a un Senador por el honorable Senado de la República y a un Representante por la honorable Cámara de Representantes a la visita oficial que el Gobierno de Colombia realizará a la República de Cuba entre los días 2 al 6 de noviembre del presente año.

Envíese a las Plenarias del Congreso para la aprobación correspondiente.

Juan Antonio Barrero Cuervo,

Secretario General Comisión Segunda - Senado.

Nota: Ruego al señor Secretario General someter a discusión la Proposición en la sesión de la fecha, debido a las fechas de la invitación.

Juan Antonio Barrero Cuervo,

Secretario General Comisión Segunda - Senado.

* * *

Santafé de Bogotá, octubre 28 de 1994

Honorable Senador

JULIO CESAR TURBAY QUINTERO

Presidente Comisión Segunda

Senado de la República

Ciudad

Estimado Senador:

Endesarrollode nuestra política exterior de continuo acercamiento a las naciones latinoamericanas, se ha programado una visita oficial a la República de Cuba entre los días 2 y 6 de noviembre del año en curso (le anexo agenda).

Consideramos que la presencia del estamento legislativo sería muy positiva para los fines de la visita, y por tal motivo nos complacería contar con su participación en la comitiva de nuestro país en representación del Congreso de la República.

Con sentimientos de consideración y aprecio,

Rodrigo Pardo García-Peña,

Ministro de Relaciones Exteriores.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., noviembre 2 de 1994

Doctor

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad

Apreciado señor Secretario:

Atentamente me dirijo a usted para enviarle la Proposición número 02, aprobada en Sesión Conjunta de la fecha por las Comisiones Segundas del Congreso de la República rogándole se sirva someterla a consideración de la honorable Plenaria de la Corporación.

Muy cordialmente,

Juan Antonio Barrero Cuervo,

Secretario General

Comisión Segunda

Honorable Senado de la República

Adjunto copia de la Proposición de la Referencia.

PROPOSICION

La Comisión II de la honorable Cámara de Representantes y la Comisión II del Senado de

la República en sesión conjunta de la fecha aprueban:

Autorízase la visita por parte de Congresistas Delegados por las Comisiones Segundas de Senado y Cámara a las cárceles penitenciarias en el exterior donde hay presos colombianos, en países como Ecuador, Venezuela, Panamá, México, Estados Unidos y España, entre otros.

Tales visitas serán concertadas con la Cancillería y se verificará la situación jurídica de nuestros connacionales allí presos, así como la gestión de protección de sus derechos humanos que estén realizando los funcionarios diplomáticos colombianos desde embajadas y consulados. Se estudiarán detenidamente los contratos de asistencia jurídica.

Todo esto será base fundamental para la suscripción o ratificación de los tratados de repatriación de otros connacionales.

Los parlamentarios comisionados entregarán a su regreso un informe por escrito de resultados de su gestión, el que quedará como constancia en cada una de las Comisiones Segundas de Senado y Cámara, así como en las sesiones plenarias de cada Corporación. Informe que deberá entregarse ocho días después de haberse cumplido la comisión.

Presentada por los honorables Representantes a la Cámara,

*Manuel Ramiro Velásquez Arroyave,
Luis Fernando Duque.*

La Presidencia manifiesta que, por haberse agotado el Orden del Día, se levanta la sesión y se convoca para el próximo lunes 5 de diciembre de 1994, a las 3:00 p.m.

El Presidente,

JUAN GUILLERMO ANGEL MEJIA.

El Primer Vicepresidente,

FABIO VALENCIA COSSIO.

El Segundo Vicepresidente,

SALOMON NADER NADER.

El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA.

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA DEL SENADO SESIONES ORDINARIAS

ACTA No. 4

En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994) siendo las 11:30 a.m., se llamó a lista a los honorables Senadores y contestaron: Angulo Gómez Guillermo, Giraldo Hurtado Luis Guillermo, Ortiz Hurtado Jaime, Rojas Jiménez Héctor Helí, Santofimio Botero Alber to y Uribe Escobar Mario.

En el transcurso de la sesión se hizo presente el honorable Senador Vargas Lleras Germán.

Previa excusa de jaron de asistir los honorables Senadores: Blum de Barberi Claudia, Gerlein Echeverría Roberto, Trujillo García José Renán y Cuéllar Bastidas Parmenio.

Con el quórum reglamentario la Presidencia ordenó a la Secretaria entrar a desarrollar el Orden del Día el cual fue:

I

Lectura del Acta de la sesión anterior
Leída el Acta número 3, correspondiente al 14 de septiembre del año en curso y puesta en consideración no pudo ser votada por falta de quórum decisivo.

II

Proyectos para Primer Debate

1. Ponencia para primer debate del Proyecto de ley número 46/94, "por la cual se desarrolla el numeral 6º del artículo 136 de la Constitución Nacional, complementando las disposiciones de la Ley 5ª de 1992".

Articulado: Gaceta No. 126/94

Autor: Honorable Senador: Jairo Clopatofsky Ghisays

Ponente: Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi

Ponencia Primer Debate: Gaceta número 158/94

Sobre este proyecto la Secretaria informó que la honorable Senadora Claudia Blum, ponente, se excusó de asistir a la presente sesión en virtud de estar preparando el "Foro sobre corrupción y Ética de los Servidores Públicos", el cual se realizará mañana, 5 de octubre.

La presidencia en virtud del anterior informe solicitó a la Secretaria continuar con el Orden del Día.

2. Ponencia para primer debate del Proyecto de ley número 211-S/94, 81-C/93, "por la cual se desarrolla el artículo 90 de la Constitución Política sobre responsabilidad patrimonial del Estado" (Originario Cámara).

Articulado: Gaceta número 58/93

Autor: Honorable Representante Alfonso Mattos Barrero

Ponente: Honorable Senador: Gustavo Espinosa

Ponencia Primer Debate: Gaceta número 150/94

Nuevamente la Secretaria comunicó a la Presidencia que el señor ponente del proyecto, doctor Gustavo Espinosa, no se encontraba presente.

Por la anterior información la Presidencia solicitó continuar con el Orden del Día.

III

Lo que propongan los honorables Senadores

En uso de la palabra el honorable Senador Alberto Santofimio Botero, ponente coordinador del Proyecto de ley número 58/94 "Estatutaria de Administración de Justicia", en los siguientes términos rindió un informe a la Comisión del estado en que se encuentra la elaboración de la ponencia sobre esta iniciativa: Alberto Santofimio.

Me perdona, no es un punto de orden. Simplemente para dar un informe en mi nombre y en el del Senador Angulo y los demás coordinadores de la ponencia del Proyecto de ley estatutaria. Nosotros hemos venido, además del Foro que muy exitosamente fue organizado por la Mesa Directiva y coordinado por el doctor Sáchica, recogiendo las inquietudes de todos los sectores vinculados en una u otra forma con la justicia, tanto de los tribunales, los jueces, las Asociaciones de Abogados, la Asociación de Facultades de Derecho, la Cúpula de la Justicia, el Consejo de Estado, la Corte, el Fiscal, el Procurador, en fin, todas las personas que en una u otra forma tienen relación directa o interés en las materias del proyecto para poder tener todo lo que pudiéramos llamar no sólo la historia de la iniciativa sino su confrontación con los distintos ángulos de apreciación para mejorar, adicionar y suprimir cosas en el proyecto.

Nuestro interés es poder reunir la Comisión de ponentes para rendir a mediados del mes definitivamente ya la iniciativa y buscar que a través del Reglamento, sin necesidad del mensaje de urgencia sino por el procedimiento que existe reglamentario, se pueda pedir la sesión conjunta de las Comisiones para que el expediente del mensaje de urgencia solamente si es indispensable, se pueda al final apelar a él pero si poder hacer el trabajo conjunto para que aprovechando ese cronograma podamos evacuar la iniciativa que precisamente por el carácter de ley estatutaria pues requiere la aprobación en una sola legislatura, la mayoría absoluta y el control previo de la Corte Constitucional.

Este informe queremos dar, señor Presidente.

En uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Angulo, también ponente coordinador del Proyecto de ley número 58/94, pidió a la Plenaria de la Comisión, por intermedio de la Presidencia se les exonerara a los ponentes de concurrir a las sesiones de los días 11, 12 y 13 por estar dedicados en forma exclusiva a su redacción.

Sobre la petición del Senador Angulo Gómez, la Presidencia notificó a la Secretaria se sirviera en la llamada a lista de las sesiones a que hace referencia el honorable Senador Angulo, anotar la correspondiente excusa.

A su vez el señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Mario Uribe Escobar, en relación con la contratación de un relator para los foros sobre la justicia que en la actualidad está patrocinando la Comisión Primera y una serie de publicaciones de periódicos en los cuales presumen ilegalidad, se expresó:

Voy a aprovechar esta ocasión para rendir a ustedes un informe respecto de la contratación de un Relator para unos Foros que aprobó celebrar esta Comisión en las primeras sesiones de este período, relativos a la marcha de la administración de Justicia y al Congreso.

Como ustedes recuerdan, entre otros Senadores el doctor Gerlein propusieron la celebración de esos Foros, con la participación de una Relatoría de alta calificación especializada en la materia, a efecto de que luego de escuchar, todos quienes tienen que ver con la marcha de la justicia y del Congreso, se hicieran unas propuestas que convirtieran en Proyectos de Reforma Constitucional o de ley, sirviera como instrumentos para el trabajo del Congreso en los meses que vienen.

El Foro sobre la Justicia o la aprobación para la celebración del Foro de la Justicia se ratificó en la reunión del 27 de septiembre o para la reunión del 27 de septiembre, perdon la Mesa Directiva de la Comisión se entrevistó con la Mesa Directiva del Senado. Acogieron de muy buen agrado la petición sobre la celebración de los Foros pero nos manifestaron que entonces el día de la reunión con ellos, el Senado no tenía presupuesto para pagar la Relatoría. Desde luego que se reservaron para resolverse en breve término nuestra solicitud por cuanto había solicitado la Mesa Directiva del Senado, una adición presupuestal cuya aprobación estaba pendiente en el Ministerio de Hacienda.

En una reunión que sostuvimos posteriormente con los doctores Santofimio y Angulo Gómez, ponentes principales, ponentes coordinadores del Estatuto de Justicia, les solicitamos al Presidente y a los Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura: Sala Administrativa, que estudiaran la posibilidad de ayudarnos con el pago de ese Relator. Y por supuesto la Presidencia y la Mesa Directiva de esta Comisión insinuaron el nombre del doctor Luis Carlos Sáchica como Relator, nombre que había sido propuesto aquí el mismo día en que se pidió la celebración de los Foros. El doctor Sáchica conversó con los miembros del Consejo Superior de la Judicatura.

Por otro lado, en vista de que apenas eso quedó en una conversación, la Mesa Directiva de la Comisión se dirigió a la Mesa Directiva del Senado para que se definiera los términos de una posible contratación por parte del Senado, al Relator. Desde luego la Directiva del Senado había llamado a la Secretaria de la Comisión a pedirle que se precisaran los términos en los cuales se debería contratar al doctor Sáchica como Relator. Se recibió el informe de la Mesa Directiva del Senado en el sentido de que se habían conseguido 6 millones de pesos para cancelar los honorarios del Relator, el doctor Sáchica.

El doctor Sáchica nos había dirigido una carta el 31 de agosto en la que dice, en la que él manifiesta cómo entiende la celebración de esos Foros. Yo me voy a permitir leerla muy rápidamente.

Dice, doctor Mario Uribe Escobar, señor Presidente. De acuerdo con nuestra conversación telefónica le ofrezco encargarme de la organización de unas audiencias públicas para analizar el funcionamiento del Congreso Nacional y de la Rama Jurisdiccional del Poder Público orientados a estudiar los problemas nacidos de la transición constitucional en curso y planificar los reajustes y soluciones orientados a conseguir su estabilización y eficacia. Habría participación en tales Foros previa inscripción de los intervinientes y temario prefijado, de Congresistas, gremios, colegios profesionales, universidades, funcionarios estatales y ciudadanos para que se forme una opinión política pluralista y libre. Considero que debe haber al menos dos audiencias para cada uno de estos temas dentro de los tres meses que faltan de esta legislatura, antecedidas de una amplia promoción en los medios de comunicación que motiven la participación deseada. Me encargaré, igualmente de hacer la Relatoría de dichas audiencias para recoger los aportes que permitan obtener el propósito perseguido. A ese efecto estimo que se debe suministrar el personal de Secretaría y auxiliares suficientes. Producto del mismo será la preparación de un proyecto de reajustes resultantes de las deliberaciones desarrolladas que se presentará a esa Comisión antes del 20 de diciembre de 1994. Mis honorarios serán la suma de 6 millones de pesos. Mi vinculación personal y académica con estos temas me comprometen a colaborar en la empresa iniciada en una hora por esa Comisión y que responde a expectativas del país frente al proceso político que se está cumpliendo para lo cual le ofrezco todo mi interés, experiencia y conocimientos para su plena realización. Atentamente, Luis Carlos Sáchica.

En esa carta entonces el doctor Sáchica definió lo que debían ser los términos para la contratación que había de efectuar el Senado de

la República. Entonces qué ocurrió. Se abrieron dos frentes. Por la solicitud que le hicieramos la Mesa Directiva al Consejo Superior de la Judicatura, en vista de la negativa del Senado para financiar esa Relatoría, el Consejo Superior de la Judicatura empezó a hacer la gestión para que al relator se le pagara a través de un convenio que existe entre la Agencia Internacional de Desarrollo y el Ministerio de Justicia.

Estando en esta tramitación surgió la respuesta positiva de la Directiva del Senado y en consecuencia se empezaron las gestiones para que se contratara por el Senado al doctor Luis Carlos Sáchica.

Lamentablemente, quizás por falta de información, después del foro que realizáramos la semana pasada, uno de los Consejeros de Estado, entiendo que el señor Presidente de la Corporación, el doctor Gutiérrez, el doctor Amado Gutiérrez se pronunció y sus declaraciones fueron publicadas por el periódico "El Tiempo". En ellas señala que eventualmente puede haber algún vicio en la contratación del doctor Sáchica. Por lo demás yo debo decir que el contrato ni siquiera se ha celebrado, ni se va a celebrar entre la AID, o entre el Ministerio de Justicia con fondos del AID, no se va a celebrar ese contrato, el contrato con el doctor Sáchica está en trámite con el honorable Senado de la República que será finalmente el que va a pagar sus honorarios. El Senado por supuesto es autónomo para celebrar esa contratación, tiene los recursos necesarios, ya confirmado por la Presidencia de la Corporación y el doctor Sáchica va a suscribir un contrato con el Senado de la República en los términos que están consignados en la carta que él nos remitiera el 31 de agosto y va a prestarnos el servicio de Relatoría, de hecho ya inició sus labores, contribuyó a diseñar el primer foro, que celebráramos la semana pasada, estamos diseñando con él el segundo foro que habrá de realizarse el próximo 11 de octubre a partir de las 9:00 de la mañana con muchas de las instituciones que se señalan en la Carta, posteriormente se hará los foros sobre el Congreso y esperamos que él cumpla su compromiso de presentar el informe a que se refiere la Carta, como el informe que pretende esta Comisión del Senado de la República. Quería aclarar eso porque además hay otro comentario de prensa que habla del Asesor Relator y afirma que no es necesario contratar ese Relator para la tramitación de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, por cuanto el Relator según ese comentario de prensa, que es también de "El Tiempo", dice que debe ser el Ministro de Justicia, yo quiero que quede claro que allí hay una confusión, no se pretende contratar un relator que asesore a los ponentes en la elaboración de una ponencia para el proyecto de ley estatutaria de la Administración de Justicia, lo que se pretende es celebrar unos Foros para tener una visión panorámica acerca de la justicia y del Congreso y recibir de él unos proyectos que le sirvan como herramientas de trabajo a este Congreso, todo con el propósito de recoger una serie de proyectos que sobre aspectos muy puntuales tanto en justicia como en Congreso se han presentado a consideración del honorable Congreso de la República.

Para explicar el estado en que se encuentra la redacción de la ponencia del proyecto Estatuto Anticorrupción, el honorable Senador Germán Vargas Lleras dijo: Gracias Presidente, para algo breve. Usted nos había encargado la presentación de la ponencia de lo que han denominado Estatuto Anticorrupción que son los proyectos de ley acumulados que hicieron tránsito en Cámara en la legislatura pasada.

Yo quisiera expresarle que hemos terminado ese trabajo ya. No falta revisar algunos puntos con el Senador Gerlein y si usted tiene a bien programar ya la presentación de ese trabajo pues estamos dispuestos a hacerlo. Quería hacerle esa observación para indicar simplemente que no ha sido desgracia ni desgracia la presentación de la ponencia sino que por el contrario ha sido un trabajo bien intenso y coordinado también con el Ministerio de Justicia. Nos ha correspondido también coordinarlo con la Procuraduría, con la propia Fiscalía. En la noche de ayer terminamos la última reunión y esperamos que el texto en limpio podamos hacérselo llegar a la Secretaria en el curso de esta semana.

Quería que constara ello en el Acta pues se daría la impresión de que no se está rindiendo la ponencia dentro de los términos que usted había fijado, pero ello no es así.

Eso es todo Presidente y si usted tiene a bien pues no tendríamos inconveniente en que ese proyecto entre a la discusión de la Comisión cuando usted lo estime conveniente.

El señor Presidente en respuesta a la información del honorable Senador Germán Vargas Lleras, manifestó que una vez presentada la ponencia y efectuada la correspondiente publicación en la Gaceta con mucho gusto entraría al Orden del Día de la Comisión.

Agotado el Orden del Día la Presidencia levantó la sesión siendo las 12:10 p.m., y convocó para el jueves 6 de octubre a partir de las 10:00 a.m., en el Recinto del Senado, para Sesión Conjunta de las Comisiones primeras.

El Presidente,

Mario Uribe Escobar.

El Vicepresidente,

Guillermo Angulo Gómez.

El Secretario,

Eduardo López Villa.